

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA UNAN-LEON

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.



Monografía para optar al Título de Licenciado en Derecho.

**BASES JURIDICAS DEL SISTEMA DE COOPERACION DE LA
ALIANZA BOLIVARIANA PARA LAS AMERICAS (ALBA).**

INTEGRANTES:

Br. Teresa de Jesús Pérez Castillo.

Br. Brígida Mercedes Méndez Pérez.

Br. Tania Verónica Reyes Vallejos.

TUTOR: Dr. Denis Iván Rojas Lanuza.

León, Noviembre de 2012

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

ÍNDICE DE CONTENIDO:

CAPITULO I: ASPECTOS TEORICOS CONCEPTUALES DE LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN E INTEGRACION

1.1 Conceptos generales	7
1.1.1 Derecho Internacional	7
1.1.2 El Tratado en el Derecho Internacional	10
1.1.3 La coercitividad de los Tratados	12
1.1.4 Los actos unilaterales	13
1.1.5 El acuerdo en el Derecho Internacional	14
1.1.6 Acuerdo de Cooperación	17
1.7 La Integración	20
1.1.8 El Proceso de Integración	23

CAPITULO II: LAS DOS PERSPECTIVAS DEL ALBA Y SU MATERIALIZACION COMO SISTEMA DE COOPERACION.

2.1 La Iniciativa del ALBA en la Integración Regional	26
2.2 El ALBA como un Acuerdo de Cooperación	31
2.3 Acuerdos de Cooperación del ALBA con el gobierno de Nicaragua	38
2.4 Generalidades del ALBA	44
2.4.1 Naturaleza y caracteres	44
2.4.2 Conceptos y características del ALBA	48

2.4.3 El objetivo fundamental y principios del ALBA	51
---	----

CAPITULO III: SISTEMA ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL ALBA

3.1 La Institucionalidad del ALBA.....	57
--	----

3.1.1 Estructura Básica	57
-------------------------------	----

3.1.2 Funcionamiento, competencias o atribuciones de sus órganos	58
--	----

3.2 Carencias del ALBA: Jurídicas e institucionales.....	69
--	----

3.2.1 Carencias desde el punto de vista jurídico	70
--	----

3.2.2 Carencias desde el punto de vista institucional.....	72
--	----

CONCLUSIÓN	76
------------------	----

RECOMENDACIONES	80
-----------------------	----

FUENTES.....	81
--------------	----

ANEXOS

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo primeramente:

A Dios. Por habernos dado la vida, la salud y las fuerzas que nos impulsaron a seguir adelante.

A nuestros padres. Por habernos ayudado incondicionalmente en el transcurso de nuestra carrera.

A nuestros hijos. Por su paciencia y a nuestros maestros por transmitirnos su conocimiento en las diferentes áreas del Derecho.

A nuestros: Maestros que tuvieron la paciencia y la pedagogía de enseñarnos los conocimientos básicos del Derecho en especial a nuestro tutor el Dr. Denis Iván Rojas Lanuza, que sin su ayuda no hubiésemos podido terminar esta investigación.



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo hace referencia al Acuerdo firmado por el presidente Hugo Chávez Frías, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y el presidente del Consejo de Estado, Fidel Castro Ruz de la República de Cuba denominado “ALBA” (Alianza Bolivariana para las Américas, en adelante) y al que el Gobierno de Nicaragua se adhirió con el propósito de mejorar su desarrollo.

Se pretende conocer y analizar los dos puntos de vistas existentes sobre esta alianza (Acuerdo de Cooperación e Iniciativa de Integración) y estimular al lector para su estudio profundizando en el cómo un Acuerdo de cooperación.

El ALBA tiene su referencia directa en el proceso independentista en el siglo XIX, su inspiración está basada en los planteamientos de Simón Bolívar, la carta de Jamaica de 1815, el discurso de la Angostura de 1819 y, en particular, el Tratado de Confederaciones de 1826, la carta de Martín de Pueyrredón, la Convocatoria al Congreso Anfictiónico de Panamá, los Acuerdos Mosquera- Monteagudo, Mosquera-O’Higgins, Santamaría - Alemán, la correspondencia con José de San Martín y tantos otros documentos.

Fue en Diciembre del 2001 en el marco de la III Cumbre de Jefes de Estados y Gobiernos de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en la Isla Margarita en Venezuela, el presidente de Venezuela presenta la idea del ALBA, como una propuesta de Integración Integral, económica, social, política y cultural de los pueblos de América Latina y el Caribe la que se institucionaliza el 14 de Diciembre del año 2004 cuando los presidentes de Cuba y de Venezuela firmaron los



documentos de su fundación como forma de Integración y unión de América Latina basada en un modelo de desarrollo independiente con prioridad a la complementariedad regional que permita promover el desarrollo y fortalezca la cooperación mediante el respeto y la solidaridad. El 29 de Abril del 2006 se sumó Bolivia al Acuerdo. En el 2007 se incorpora Nicaragua y en el 2008 Honduras.

Además de los cinco Países citados a resultado de la suscripción de un memorándum de entendimiento del 2007 por los pequeños estados caribeños no Hispanohablantes de Antigua y Barbuda, Dominica y San Vicente y las Granadinas pertenecientes a la CARICOM (Comunidad Caribeña). Dominica pasa a ser miembro de pleno derecho en enero del 2008, en tanto que San Vicente y las Granadinas ingresan oficialmente en el ALBA en la Cumbre Extraordinaria de jefes de Estados y Gobierno celebrada en Cumana en Abril del 2009, pasando a ser el séptimo miembro de la organización. Mientras que Antigua y Barbuda se incorporó plenamente poco después en junio de ese mismo año.

Ecuador se incorporó en junio del 2009. El presidente Ecuatoriano comunico al presidente de Venezuela la adhesión de su país al ALBA, información ratificada públicamente el 24 de junio del 2009 durante una cumbre Extraordinaria que se celebró en Maracay estado de Aragua Venezuela, además se ha invitado al ALBA Países como Jamaica por invitación del presidente de Venezuela, México por invitación del presidente de Nicaragua.

Los presidentes de Nicaragua y Venezuela invitaron a países Centroamericanos a unirse, también se invitó a Argentina a utilizar la moneda de este organismo, y a Vietnam como miembro observador.



El nombre de este Alianza ha sufrido varios cambios tanto oficiales como extraoficiales. De ALBA a ALBA- TCP. El acrónimo ALBA pasó a ser ALBA- TCP a solicitud del presidente Bolivariano Evo Morales, para incluir y reflejar el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP).

De Alternativa a Alianza. Así mismo a petición del presidente Hugo Chávez, el ALBA- TCP dejó de denominarse “Alternativa “para pasar a ser “Alianza “.

El presidente Venezolano así lo indicó en la VI cumbre extraordinaria del ALBA- TCP en Maracay. Surgió así como Alianza , el motivo de la sustitución de Alternativa por Alianza se corresponde a que el ALCA ya no representaba una amenaza ni tiene mayor repercusión en la región , y el ALBA- TCP más que significar una Alternativa en contraposición al ALCA, persigue un mayor afianzamiento institucional. Esto tiene un gran significado, ya no es una propuesta teórica, pues es una plataforma política, territorial, geopolítica de poder económico.

La denominación de Alianza es más acorde con los nuevos objetivos del ALBA- TCP y quedó oficialmente asentada por escrito en el sexto párrafo de la declaración de la VI cumbre extraordinaria del ALBA- TCP de Maracay del 24 de junio del 2009. Decidieron que a partir de esta VI cumbre el ALBA- TCP se denominara “Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos “(ALBA-TCP).

El ALBA es una propuesta de Integración basada en los principios de solidaridad, complementación, cooperación, respeto a las soberanías y desarrollo social de los pueblos, surge como un contrapeso a la propuesta de E.E.U.U sobre el Área del



Libre Comercio de las Américas (ALCA) que representa el modelo neoliberal de apertura de mercados para el beneficio exclusivo de las empresas transnacionales pone énfasis en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, por lo que expresa los intereses de los pueblos Latinoamericanos; se fundamenta en la creación de mecanismos para crear ventajas operativas entre las naciones. Se basa en la cooperación de fondos compensatorios para corregir las desventajas existentes en los países débiles frente a las grandes potencias.

El ALBA brinda a Nicaragua los medios materiales en las condiciones necesarias que le permiten al gobierno desarrollar una cantidad de programas sociales en la ciudad y el campo con la única finalidad de erradicar la pobreza y el analfabetismo, es necesario reconocer que la integración es posible gracias a una voluntad manifestada o explícita por parte del poder político de cada uno de los Estados que se hacen participe de un proceso de integración.

Hoy tiene ocho miembros plenos: Cuba, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, Dominica y Antigua y Barbuda.

Para la realización de este trabajo monográfico, nos hemos propuesto como principal objetivo: Analizar la iniciativa de la Alianza Bolivariana para las América (ALBA) como un Acuerdo firmado por algunos países latinoamericanos. Para su cumplimiento también se propone conocer los aspectos teóricos conceptuales de carácter internacional, explicar la materialización de esta Alianza como un acuerdo de cooperación y su conceptualización básica y mencionar su estructura y funcionamiento así como sus carencias jurídicas e institucionales.



El método utilizado en esta investigación es el método analítico documental, ya que se ha entrado a descomponer el fenómeno abordado y lo hemos recogido para plantear una síntesis del mismo haciendo uso de fuentes primarias y secundarias que confluyen en el Derecho Internacional y en el Derecho de Integración adentrándonos a las figuras de la cooperación y la integración. Este trabajo se realiza bajo dos perspectivas: Por un lado jurídica, con el objeto de conocer las perspectivas existentes dentro del marco de las relaciones en Latinoamérica y por el otro la Integración.

En determinados ambientes la cooperación al desarrollo, se entiende como la serie de proyectos y programas que se inician y terminan dentro de cierto período con la provisión de una cantidad de fondos. Esta concepción puede ser útil para medir los resultados de la inversión de recursos a corto plazo, pero el desarrollo sólo ocurre cuando hay intervención de afuera; entre más dinero, más desarrollo. El desarrollo es aquel proceso dinámico de cambio a nivel local, que permanece después de que la ayuda se brinda, como un esfuerzo de los propios beneficiarios. Así, no interesa conocer en particular los resultados específicos que ha venido generando el ALBA sino conocer el marco de referencia dentro del cual se desenvuelven las relaciones entre sus países miembros y situar las posibilidades que dentro de este marco, se establezcan las bases de un verdadero proceso regional de desarrollo.

Para los propósitos de la presente investigación, se analizará la iniciativa del ALBA desde sus dos puntos de vista “Integración- Cooperación”.

Como pregunta de la investigación, nos hemos planteado la siguiente: ¿La iniciativa del ALBA es una propuesta seria de Integración o uno de los tantos Acuerdos de Cooperación que inciden en el desarrollo de la economía de los países que la integran?



Esta investigación ofrece una breve mirada a aspectos generales del Derecho Internacional, en donde se analizará la noción y concepto de lo que es el Derecho Internacional, la definición de Tratado, Acuerdo, Integración, Proceso de Integración. En un segundo plano la materialización de la cooperación del ALBA con especial énfasis en Nicaragua desde sus dos perspectivas dentro de la Integración Regional y como un Acuerdo de Cooperación.

Y por último, el sistema institucional y normativo de esta alianza, su estructura y las competencias de sus órganos sin olvidar las carencias jurídicas e institucionales, aspecto medular de la presente investigación.

El paisaje político de la Integración Latinoamericana está cambiando profundamente se ha intensificado por iniciativas de gobiernos de izquierda que han optado por relaciones solidarias en vez de competitivas, que pretende dar pasos hacia un mejor desarrollo.

El propósito para elegir este tema es que hay poca información para su estudio, además, que está generando un gran impacto en el campo económico, jurídico, político y social de algunos países latinoamericanos por la implementación de programas.



CAPITULO I: ASPECTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES DE LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN.

1.1 CONCEPTOS GENERALES.

1.1.1 DERECHO INTERNACIONAL

Al iniciar esta investigación se hará referencia al concepto de Derecho Internacional Público desde diferentes puntos de vista.

Según el Derecho Natural: *Es La manifestación de justicia en las relaciones interestatales o internacionales¹ cuyo fundamento está en la naturaleza del hombre, que así como impele a los individuos a complementarse prestándose ayuda mutua, así también impulsa a los Estados a una colaboración constante que les permita cumplir a cabalidad su misión natural.*

Según el Derecho Positivo: *Se le considera como el conjunto de normas que establecen los Derechos y Deberes de los Estados y de otros entes que forman parte de la comunidad Internacional y que por voluntad reciproca de los mismos se encuentran en la obligación de respetar sus relaciones mutuas,² esto nos lleva a considerar que en la época actual la consideración del Derecho Internacional Público es una reglamentación positiva que lleva impresa una determinada fuerza de aplicación, una obligatoriedad que permitirá a los Estados cumplir con sus obligaciones y así mantener relaciones estables y cordiales.*

¹ PAZ BARNICA Edgardo: Lecciones de Derecho Internacional Publico, Ediciones cultura hispánica del Instituto de Cooperación, Madrid, España. Pag.13

² Ibídem.



En sentido general amplio: *Se entiende al Derecho Internacional como el sistema de normas y principios que forman el ordenamiento jurídico de la sociedad Internacional contemporánea.*³

Concepto de Derecho Internacional Público: *Se define como un sistema de principios y normas que regula las relaciones de coexistencia y de cooperación, frecuentemente institucionalizadas, además de ciertas relaciones comunitarias, entre Estados dotados de diferentes grados de desarrollo socioeconómico y de poder.*⁴

Con el término *sistema de principios y normas* hace referencia a dos aspectos esenciales:

En primer lugar, se entiende que el ordenamiento jurídico no es una serie de normas aisladas, sino un verdadero conjunto que por sus conexiones forman un sistema.

En segundo lugar, con el término “*sistema*” se pretende no limitar a decir que es un conjunto de principios y normas; si así se hiciera se olvidaría su carácter esencial de proceso, situando en primer plano el aspecto estático (el conjunto de normas), que tiene poco interés si lo separamos del aspecto dinámico, es decir, de la producción y cambio de las normas y de su aplicación, así como de sus relaciones o conexiones. De ahí se propone la expresión “*sistema*”.

El elemento de la coexistencia y cooperación es el que permite caracterizar al derecho internacional contemporáneo como un tipo histórico concreto y

³DIEZ DE VELASCO, Manuel: Las Instituciones de Derecho Internacional Publico, Editorial Tecnos, (2005), Madrid, España. Pág.68. Duodécima Edición

⁴ Ibídem



diferenciado de los que le han precedido. También puede apreciarse que el concepto se basa, desde la perspectiva de los sujetos, en los Estados soberanos, individualmente considerados o integrados en la estructura compleja de la organizaciones internacionales intergubernamentales, que han roto el monopolio del Estado como sujeto exclusivo del Derecho Internacional y se han convertido en causas permanentes e institucionalizados para la cooperación entre los Estados.⁵

Es necesario precisar que las fuentes de Derecho Internacional público están constituidas por aquellos modos a través de los cuales se originan, se forman las normas jurídicas internacionales.

Según Manuel Diez de Velasco; para enumerar las fuentes del Derecho Internacional lo hace refiriéndose al art.38 del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia que dice:

La Corte, cuya función es decidir conforme al Derecho Internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:⁶

Las Convenciones Internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;

La costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;

Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;

⁵ Ibídem

⁶ Ver Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia. Art. 38.



Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de Derecho sin perjuicio de lo dispuesto en el art.59.

Como podemos observar en este artículo se enumeran las fuentes del Derecho Internacional como lo son: Los tratados, La costumbre y Principios Generales del Derecho y los medios auxiliares Jurisprudencia y Doctrina científica. Estas dos últimas no están hechas en el sentido de que ellas sean capaces de crear, modificar o extinguir una norma jurídica, sino, simplemente, la de cumplir una misión estrictamente auxiliar de ayudar al juez y al interprete a determinar el exacto contenido de las normas jurídicas, principalmente la costumbre y los Principios Generales de Derecho, o bien a interpretar estos últimos y los Tratados Internacionales. Quede con ello bien sentado que la jurisprudencia y la doctrina científica no son verdaderas fuentes de producción de normas.⁷

De las anteriores la principal fuente del Derecho Internacional Público está constituida por el Tratado Internacional, es decir, por las convenciones internacionales ya sean generales o particulares, que determinan reglas expresamente reconocidas por los Estados.⁸

1.1.2EL TRATADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

El Tratado en la comunidad internacional tiene una importancia primordial como medio de creación y de codificación tanto de las normas internacionales no escritas

⁷ Ibídem.

⁸ Ibídem.



como de las que adolecen de falta de precisión por encontrarse dispersa en varios tratados.

El desarrollo del Derecho Internacional y su codificación como Tratado se ha venido realizando preferentemente por la Comisión de Derecho Internacional de la O.N.U.⁹

Con el propósito de encontrar una definición internacionalmente aceptada sobre Tratado se citará textualmente los que la Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados define al respecto:

“Se entiende por Tratado un Acuerdo Internacional celebrado por escrito entre Estados y regidos por el Derecho Internacional, y consiste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.¹⁰

Esta definición limita la aplicación de la convención a los acuerdos concertados:

En forma escrita, ya sea en un instrumento único o en varios conexos;

Entre Estados (Los celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre estas).

⁹ Este desarrollo se ha realizado a través de conferencias entre ellas cabe señalar la que, reunidas en Viena en dos periodos de sesiones (1968 y1969), elaboro una convención sobre el Derecho de los Tratados entre Estados (U.N.Doc.A/Conf.39/27) firmada el 23 d3 Mayo de 1969, a la que España se adhirió por instrumento de 2 de Mayo de 1972 (B.O.E de 13 de Junio de 1980,n.142) y que entro en vigor el 27 de Enero de 1980 , la que elaboro la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 21 de Marzo de 1986 .

¹⁰CONVENCIÓN DE VIENA sobre el Derecho de los Tratados de 1969.



Y regidos por el Derecho Internacional, pero sin que importe la denominación que reciban (Acuerdo, Convención, Carta, Compromiso, Concordato, Modus Vivendi, Pacto, Protocolo, Estatuto, etc.).

No se puede dejar de considerarlos como Tratados en sí mismos.¹¹

1.1.3 LA COERCITIVIDAD DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Buscar el fundamento de la coercitividad u obligatoriedad del Derecho Internacional no es otra cosa que preguntarse cuál es en sus orígenes el factor que determina su fuerza obligatoria. Es el tratar de entender si ciertos actos o tratados en sentido amplio como se ha visto anteriormente, se pueden imponer a Estados soberanos. Podemos encontrar dos posiciones:

- 1) Los que buscan en el Derecho mismo la explicación del carácter obligatorio, parten de la afirmación de que las reglas de Derecho son producto de la voluntad, existen en virtud y por la voluntad y en ese sentido se restringe el Derecho a los hechos que constituyen manifestaciones de la voluntad del Estado. La voluntad del Estado es el origen del Derecho. Y
- 2) Los que consideran que el carácter obligatorio está fuera del Derecho Internacional, estos dicen que la voluntad no basta para que ésta pueda engendrar obligaciones, debe ser por una norma superior que atribuya consecuencias jurídicas a la manifestación de voluntad, una norma que esté fuera del Derecho Internacional; la obligatoriedad y validez jurídica no dependen de la voluntad, sino de una norma

¹¹ CONVENCION DE VIENA sobre el Derecho de los Tratados 1986.



puesta por encima de la voluntad, y se considera que lo que da fundamentación de obligatoriedad es la norma superior.

Se puede afirmar, que en el caso de la obligatoriedad o coercitividad de los Acuerdos o Tratados de cooperación se enmarca dentro de los llamados *ACTOS UNILATERALES*. Antes de abordar los presupuestos obligaciones de este tipo de actos, es necesario dar una muy breve definición de los actos unilaterales.

1.1.4 LOS ACTOS UNILATERALES.

Se ha entendido en el mundo de las relaciones internacionales por acto jurídico unilateral, una manifestación de voluntad de un sólo sujeto del Derecho Internacional, cuya validez no depende *prima facie* de otros actos jurídicos y que tiende a producir efectos (Creación, modificación, extinción o conservación de derechos y obligaciones) para el sujeto que la emite y para terceros con determinadas circunstancias.¹²

Con la anterior definición, vemos como los Acuerdos de Cooperación del ALBA se enmarcan dentro de la misma, es decir, los acuerdos de cooperación no son ni más ni menos que actos unilaterales, ya que los mismos en términos generales no dependen del todo de actos que tengan que ser ejecutados por el beneficiario de los mismos. Al analizar el marco general en que se desenvuelven los mismos, se observa que ALBA lo que hace en la gran mayoría de los casos, es proponer a los países, para hablar de nuestro caso particular, la concertación de un Acuerdo de Cooperación para el desarrollo de la región y los países que obtendrán el beneficio lo único que hacen es

¹² DIEZ DE VELASCO, Manuel: Las Instituciones de Derecho Internacional Público, Editorial Tecnos, (2005), páginas 153 y siguientes.



manifestar su conformidad o no con el mismo, y que en caso afirmativo, es decir que se acepte la oferta de ayuda, surge un vínculo jurídico de naturaleza obligacional para el ente que emitió la declaración de voluntad. En términos generales, al ser aceptado el Acuerdo de Cooperación, el ALBA queda vinculada por sus propias declaraciones, lo que significa que el contenido del acto unilateral es oponible al autor del mismo.

Por todo lo visto, podemos concluir que efectivamente los acuerdos de cooperación al ser aceptados tienen fuerza obligatoria e incluso se pueden imponer de manera coercitiva, pero lo cierto es también que en muchos casos la oferta de esos convenios queda dentro del ámbito de la voluntad de quien los ofrece e incluso que acuerdos que se hayan desarrollado y finalicen sean renovados, ya que ello es mera voluntad del cooperante.

1.1.5 EL ACUERDO EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

Referente a lo anterior no quiere decir que no existan Acuerdos Internacionales con características distintas a las contempladas en el Convenio.¹³

Así en el art.3 de la Convención de Viena de 1986. Prevé que la no aplicación del convenio a los Acuerdos celebrados en forma no escrita o entre Estados y otros sujetos de Derecho Internacional, no afecta el valor jurídico de tales Acuerdos,¹⁴

Pudiendo considerar como Acuerdos Internacionales:¹⁵

Los concertados entre Estados, entre Estados y otros sujetos de Derecho Internacional

¹³ El convenio es utilizado en casos de menor importancia para designar acuerdos sobre una cuestión particular.

¹⁴ CONVENCIÓN DE VIENA 1986. Art.3

¹⁵ Ibidem.



(Por ejemplo Organizaciones Internacionales) o entre otros sujetos entre sí (Por ejemplo entre Organizaciones Internacionales). Por el contrario no son acuerdos internacionales los concluidos entre personas privadas (Individuos, Organizaciones no gubernamentales, sociedades y asociaciones) o entre Estados y personas privadas.¹⁶

Los concertados en cualquier forma o bajo cualquier denominación, siempre que supongan un acuerdo de voluntades entre sujetos de Derecho Internacional regidos por el Derecho Internacional. Lo que caracteriza a un Tratado es la naturaleza del acto o transacción contenida en el mismo y no su forma.¹⁷

Un acuerdo internacional puede tener formas variadas y presentarse bajo denominaciones diversas.¹⁸ La práctica internacional confirma que no es necesaria la forma escrita para que exista un acuerdo obligatorio entre las partes. El Derecho Internacional no exige unas formas rígidas, dándose en la práctica una gran variedad de formas y siendo posibles incluso la forma verbal.¹⁹

Este instrumento no es una simple acta de la reunión. No se limita a relatar discusiones y a resumir puntos de acuerdo y de desacuerdo. Enumera los compromisos en los que las partes han consentido. Crea así para las partes derechos y obligaciones en Derecho Internacional. Constituye un Acuerdo Internacional.²⁰

¹⁶ Ver sentencia del Tribunal Internacional de Justicia de 22 de Julio de 1952.En el asunto de la Anglo-iraní, en la que declaro que una concesión petrolífera concluida entre el Estado de Iraní y una sociedad privada no podría tener carácter de Tratado Internacional,C.I.J.,Rec.1952:112.

¹⁷ Sentencia de Tribunal Internacional de Justicia de 19 de Diciembre de 1978.En el asunto de la plataforma continental del mar Egeo, C.I.J.,Rec.1978.39

¹⁸ C.I.J., Rec., 1994: 120.

¹⁹ C.P.J.I.,Serie A/B, n. 53:71

²⁰ C.I.J., Recueil, 1994:121.



A maneras de conclusión los Acuerdos Internacionales son el resultado de un Acuerdo de voluntades entre Organizaciones. Dichos Acuerdos generan derechos y obligaciones para los Estados miembros. Se incorporan al ordenamiento jurídico en la fecha de su entrada en vigor o en aquella que haya sido prevista a tal fin.

Jurídicamente los Acuerdos Internacionales son actos convencionales del Derecho Privado y por lo tanto, deben cumplir con las normas establecidas para su constitución, sin embargo tienen más valor que los actos del Derecho derivado denominados *unilaterales*; es decir los que son adoptados de forma unilateral (reglamentos, directivas, decisiones etc.)

Un ***Tratado Internacional*** es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho Internacional y que se encuentra regidos por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación.²¹ Estos se encuentran regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. Como **Acuerdo Internacional** implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes lo concluyan. Lo más común es que tales Acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y Organizaciones Internacionales. Estos se encuentran regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales de 1986.

La Dra. Araceli Mangas Martin²² nos habla de un caso muy especial el de los llamados Acuerdos Políticos o no normativos, o no vinculantes, también denominados

²¹ *Ibídem.*

²² *Ibídem.*



Acuerdos Parajurídicos; con frecuencia los Estados suscriben Acuerdos con una intencionalidad política abstracta sin dar vida a un verdadero Tratado internacional. Se dice que los compromisos que tienen algunas Declaraciones o Comunicados conjuntos, ciertos Acuerdos, Actas, etc., se basan en la buena fe y no era intención de las partes que tales textos pudieran estar regidos por el Derecho Internacional.

Los Acuerdos no obligatorios estarían desprovistos de su núcleo jurídico esencial, es decir del principio *pacta sunt servanta*.²³ No tendrían por finalidad crear normas jurídicas, aunque parece inevitable considerar que a pesar de la voluntad de las partes tendrían alguna eficacia jurídica. Para todas las partes conjuntamente, las relativas a un deber de comportamiento de buena fe respecto de lo acordado. Para cada Estado o para alguno de ellos unilateralmente y en función de su intención de obligarse, así por las circunstancias y los términos empleados, podría dar lugar a su oponibilidad y, por lo tanto, a considerar la obligatoriedad de su comportamiento por el efecto *estoppel* propio de los actos unilaterales.

1.1.6 ACUERDO DE COOPERACIÓN.

La Cooperación aparece en las primeras etapas de la civilización humana comúnmente en la Prehistoria como parte de una necesidad natural en la búsqueda de la protección ante las adversidades presentadas por la naturaleza y otras generalmente provocadas por las acciones del mismo el hombre en su afán de la supremacía material determinando a la Cooperación como una necesidad natural

²³ La norma *pacta sunt servanta* implica que la actitud de buena fe ha de prevalecer durante la ejecución de un Tratado en vigor – satisface una seguridad jurídica, y ha sido transmitido a través del tiempo como una verdadera evidente y universalmente aceptada. El arto. 6 del Convenio de Viena, según el cual “Todo Tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe “consagra esta norma.



producto de la necesidad y no de crear mejores condiciones comunitarias en situaciones de estabilidad.

En vista de lo expuesto anteriormente donde no se define con exactitud lo que es el significado de Acuerdo de Cooperación y por ser este un punto indispensable para la presente investigación, se tratará de dar una definición tomando en cuenta la totalidad de los temas hasta ahora estudiados.

La cooperación al desarrollo es una realidad distinta y más compleja que la mera agregación de los actores que intervienen en ella. La naturaleza y la configuración del sistema internacional de cooperación y ayuda al desarrollo es el resultado de la particular estructura de la sociedad internacional contemporánea y de las dinámicas históricas que la han moldeado a lo largo de la segunda mitad del siglo XX.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo es el conjunto de acciones que realizan Gobiernos y sus organismos administrativos, así como entidades de la sociedad civil de un determinado país o conjunto de países, orientadas a mejorar las condiciones de vida e impulsar los procesos de desarrollo en países en situación de vulnerabilidad social, económica o política y que, además, no tienen suficiente capacidad para mejorar su situación por sí solos.

Algunas definiciones sobre *Cooperación*, expuesta por algunos autores.

Keohane²⁴ entiende la cooperación como un sistema en el cual los actores (estatales y no estatales) interactúan de tal forma que acomodan sus propias legislaciones,

²⁴ KEOHANE, Robert. *After the Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*. Princeton University Press: 1984, pág. 51.



políticas y demás características a aquellas de otros actores, a fin de alcanzar una coordinación de políticas que facilite el logro de los objetivos planteados. Según Tokatlán²⁵, la cooperación se refiere a un mecanismo en el cual intervienen el Estado, la sociedad civil, los empresarios y demás actores no estatales; en este sentido, se producen "proyectos y acuerdos selectivos, puntuales y realizables de tipo económico y comercial particularmente y con un tras-fondo político, entre dos o más partes entre sí, y eventualmente entre aquellos países y otras contrapartes próximas".

*También como aquellos convenios realizados entre dos o más Estados independientemente que unen o comparten sus capacidades o recursos sin llegar a fusionarse, integrándose de manera tal que contribuyen a incrementar sus ventajas. Otra denominación que se utiliza para los acuerdos de cooperación, es la de Alianza Estratégica, significando estos términos, unión y compromiso de ayuda entre Estados estos deben verse como vía de compartir riesgos y fortalezas.*²⁶

La actual globalización y el comercio ha condicionado la proliferación de modalidades diferentes de Acuerdos de Cooperación. Los Estados consideran estos Acuerdos como alternativas estratégicas para superar deficiencias en los diferentes campos del desarrollo. Ningún Estado es autosuficiente en las funciones que desempeña.

Los Acuerdos de Cooperación, podemos definirlos como :” *Los acuerdos o Tratados que llevan a cabo los Estados, mediante los cuales uno de ellos, siempre en una posición de mayor riqueza material y, mundialmente denominado PAÍS*

²⁵ TOKATLIAN, Juan. "Componentes Políticos de la Integración", en Jaime Acosta Puertas (comp.). Integración, Desarrollo Económico y Competitividad. Santafé de Bogotá, Centro de Estudios Regionales del Tercer Mundo, Creset, 1994, pág. 54.

²⁶ Ver Acuerdo de Cooperación. Joint Venture o Alianzas Estratégicas. Editum.org 15 de Abril 2008.



DESARROLLADO confiere a otro de menores recursos y denominado P.V.D (PAÍS EN VÍA DE DESARROLLO) una cantidad de fondos económicos para el desarrollo de programas o planes específicos, destinados a la promoción de asuntos de índole, económico, social, cultural, agrícola, educacional y por que no hasta gubernamental”.

En la mayoría de estos Acuerdos no existe una contraprestación por parte del Estado beneficiario, y en otros casos lo que se da es una contraprestación o una retribución al Estado o Estados cooperantes muy blanda, es decir, a un interés muy bajo y a largo plazo; precisamente para que el Estado receptor de los fondos o los beneficios pueda desarrollar el proyecto sin mayores problemas o contratiempos.

1.1.7 LA INTEGRACIÓN

En la historia de la humanidad desde tiempos muy antiguos el hombre ha sentido la necesidad de convivir con sus semejantes evitando el aislamiento lo que se deriva de su propia naturaleza y que lo impulsa a agruparse o vivir asociado hasta llegar a crear una comunidad o sociedad humana en la que de forma imperiosa exista una autoridad para aplicar un orden que las mantenga unidas y orientadas hacia el bien común a través de la combinación de esfuerzos y recursos, lo que hizo inevitable una organización o estructura de convivencia dando lugar a la organización político-jurídica de la sociedad humana²⁷.

²⁷ MEJIA, Herrera Orlando José. La Unión Europea como modelo de integración: análisis comparativo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Editorial Universitaria, UNAN- LEON 2008.



Esta organización política – jurídica de la sociedad ha tenido diversas denominaciones en el transcurso de la historia con vocablos que han correspondido a la realidad política existente de esa época²⁸.

En la edad Contemporánea los Estados ven la urgencia de establecer relaciones de cooperación estables y permanentes para la satisfacción de intereses en comunes, para responder a estos surgen las Organizaciones Internacionales como forma institucionalizada de cooperación desde principios del siglo XIX. El surgimiento y acelerada multiplicación de estas Organizaciones Internacionales de Cooperación de carácter intergubernamental, así como la diversificación de los objetivos que le son encomendados, tiene como causa principal, la imperiosa necesidad de los Estados de establecer relaciones estrechas de cooperación.²⁹

A la par de estas organizaciones internacionales de cooperación de carácter intergubernamental, nacen ha mediado del siglo XX en Europa Occidental unas Organizaciones Interestatales de Integración de carácter **supranacional**.

Este término obedeció básicamente a un planteamiento político que brindaba una doble ventaja: Advertir que las recientes organizaciones supranacionales constituían un nuevo tipo de institución internacional y que la insuficiencia y decadencia del Estado evidenciaba la necesidad de lograr, a través de una estructura formal de una Organización Internacional, articular bien un esquema estatal de mayor dimensión y superior protagonismo o, incluso, innovar una forma de organizar políticamente

²⁸ La existencia de diversas organizaciones político – jurídicas de convivencia social como; en un inicio se hablaba de Polis, posteriormente de Comunidad en la Antigua Grecia; de Civetas, Republica, Monarquía e imperio en la vieja Roma; de Reino principado y Feudo en la Edad Media; hasta la edad moderna cuando surge el termino Estado.

²⁹ La C.I.J. lo confirma en su opinión consultiva – dictamen- de 11 de Abril de 1949.



determinados espacios económicos.³⁰

El término *supranacionales* el más utilizado convencionalmente para referirse a este nuevo tipo de organizaciones de la integración de Estados como fenómeno complejo multidimensional ya que tiene dimensiones económica, social, política, jurídica e histórica, convirtiéndose en objeto de conocimiento de varias ciencias entre ellas principalmente las ciencias económicas, políticas y jurídicas, la sociología y la historia.³¹

El concepto de **supranacionalidad**: *Es el atributo al que deben orientarse las Organizaciones Internacionales que pretenden la Integración de sus países miembros, para lograr la autonomía necesaria. Son los acuerdos que se tomen por encima de las leyes de los países y pueden tener inferencia con los intereses de algunos de ellos. Supranacionalidad es sinónimo de cesión de soberanía.*³²

Veamos ahora un ejemplo de una correcta aplicación de este concepto.³³

La Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), en su artículo 1 versa: “Órgano Judicial y principal y permanente del Sistema de Integración Centroamericana, cuya jurisdicción y competencia regionales son de carácter obligatorio para los Estados”.“(…) cuyo objetivo es que se respete el derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo y sus instrumentos complementarios”.

³⁰ PELAEZ MARÓN, J, M., Lecciones de instituciones Jurídicas de la Unión Europea, Madrid, 2000, p.45.

³¹ *Ibidem*.

³² EIZAGA, Lorena Rincón (2003). “La supranacionalidad en los esquemas de integración. Especial referencia a la Comunidad Andina y MERCOSUR” Revista Arbitrada Lex Nova. Maracaibo: Colegio del Estado Zulia, #239. Disponible en http://www.abogadoszulia.org.ve/atitulo_8.htmGAMMATTEI AVILES. Consultado el 13 de Agosto del 2012.

³³ *Ibidem*.



Cuando el trato es equitativo y los aspectos que se ceden también lo son, con adopciones de acuerdos en común y se unen para proteger sus intereses y acuerdan posiciones comunes en temas de relaciones exteriores.

La integración está fundamentada entre la integración de los Estados miembros y el concepto de supranacionalidad. La integración lejos de erosionar la soberanía de los pueblos se convierte en la manera más significativa de preservarla como menciona Jaime Delgado. *“La supranacionalidad son construcciones estatales que tienen sus particularidades, pero también su universalidad”*.³⁴

1.1.8 EL PROCESO DE INTEGRACIÓN.

Este fenómeno del proceso de integración en las relaciones internacionales como se expuso en el apartado anterior presenta diversa dimensiones de índole económica, social, política, jurídica e histórica. En nuestro trabajo predominara el enfoque jurídico.

La ciencia jurídica más que dedicarse a conceptualizar la integración, ha enfocado sus estudios en el análisis y categorización de la naturaleza jurídica de la entidad u organización que surgen de este proceso.

Refiriéndose al campo de las ciencias jurídicas, se puede afirmar que el Derecho de Integración- como ordenamiento: *“Es el conjunto de normas y principios que regulan e inspiran los procesos de integración de Estados y las instituciones que*

³⁴ DELGADO ROJAS, Jaime. 2006. “Construcciones Supranacionales e integración regional latinoamericana “San José EUCR (en proceso de edición). NYE, Joseph.1969. “Integración regional comparada: concepto y medición “En revista de integración. Económica, Política y sociología, Buenos Aires: BID-INTAL.



*impulsan su desarrollo. Y como ciencia, es la disciplina jurídica que tiene por objeto de conocimiento dichos procesos de integración, en particular su sistema institucional, normativo y jurisdiccional, así como los aspectos del Derecho material de dichos procesos, utilizando para ello sus propios métodos, técnicas y fuentes de conocimientos”.*³⁵

Cuando en una determinada fase³⁶ los procesos de integración de Estados logran estructurar un ordenamiento jurídico de carácter supranacional, es decir, con aplicación inmediata efecto directo y primacía en el Derecho interno de los Estados miembros, entonces se habla de la existencia de un *Derecho comunitario*³⁷ típico de la Organizaciones de Integración de naturaleza supranacional que gestionan la integración de una comunidad económico-política de Estados.

El Derecho Comunitario está muy vinculado a lo supranacional, ya que es el que rige el proceso de integración de una región. Coexiste con los Derechos Nacionales de los Estados y con el Derecho Internacional. La comunidad permite la unidad en la diversidad. Poner en común o atribuir competencias al ente sin que los Estados

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Existen conceptos que han sido formulados por la ciencia económica, por medio de los cuales se describen las distintas fases o grados de integración desde un punto de vista estrictamente económico. Cada fase representa diversos grados o nivel de integración económica hasta llegar a la Unión Política. De forma general, se habla de las siguientes fases sucesivas: Zona de Libre Comercio, Unión Aduanera, Mercado Común, Unión Económica, Integración Económica Total y Unión Política.

³⁷ El Derecho de Integración es un verdadero Derecho Comunitario, cuando se opera principalmente una atribución de competencia o poderes soberanos en ciertas materias por parte de los Estados miembros a favor de la Organización de Integración de carácter supranacional, y esta, a su vez, en el ejercicio de las competencias transferidas y por medio de sus órganos correspondientes, dictan normas jurídicas que, junto con las disposiciones constitutivas de la Organización, presentan como rasgos esenciales la aplicación inmediata la capacidad de producir efectos directos bajo ciertas condiciones y la primacía en el Derecho Interno de los Estados miembros.



pierdan su condición soberana. Se caracteriza por la tensión existente entre el principio de soberanía nacional de los Estados miembros y las normas de carácter supranacional sancionadas por los que gobiernen el proceso integrador.



CAPITULO II: LAS DOS PERSPECTIVAS DEL ALBA Y SU MATERIALIZACIÓN COMO SISTEMA DE COOPERACIÓN.

2.1 LA INICIATIVA DEL ALBA EN LA INTEGRACIÓN REGIONAL.

La idea de unidad en América Latina es progresiva. Esta idea gira alrededor de un elemento económico regional. Atendiendo a las reformas económicas implantadas en la región que han promovido desequilibrios en términos de desigualdad, inequidad y falta de oportunidades, tanto en sectores pobres y vulnerables como en las etnias originarias, las mujeres, los jóvenes y la tercera edad, por un lado. Por otro, la concentración de la riqueza en ciertos grupos de poder político y empresariales, principalmente ligados a sectores transnacionales, han acentuado la corrupción como elemento generador de mayores inequidades al facilitar la apropiación desigual de la riqueza y los privilegios que al mismo tiempo inhiben cambios institucionales en detrimento de regalías para ciertas clases sociales, políticas y empresariales.³⁸ Lo anterior ha generado un importante descontento y desafección con la política. A través de la creación del (ALBA)³⁹ los gobiernos de

³⁸JOSETTE ALTMANN. “Alba: ¿un proyecto alternativo para América Latina?” Real Instituto ELCANO, Área: América Latina - ARI N° 17/2008 Fecha: 08/02/2008, pág. 2.

³⁹ Con la firma en La Habana, el 30 de abril de 2006, del Tratado Comercial de los Pueblos (TCP) entre Venezuela y Bolivia –los dos países con mayores reservas energéticas de la región– y Cuba, genera unas nuevas las relaciones políticas y económicas en Latinoamérica. Ésta es la base del ALBA, una propuesta de integración planteada en diciembre de 2001, en Isla Margarita, por el gobierno venezolano como respuesta al ALCA propuesto en Miami durante la Cumbre de las Américas en 1994. El ALBA expone una visión alternativa a los acuerdos de libre comercio fundamentada en tres principios básicos: (1) oposición a las reformas de libre mercado; (2) no limitar la acción reguladora del Estado en beneficio de la liberalización económica; y (3) armonizar la relación Estado-mercado. El ALBA, a pesar de su carga ideológica, merece ser analizado. Desde su anuncio en diciembre de 2001 ha adquirido forma en los programas de gobierno de Venezuela, especialmente por su vinculación con las estrategias para el



Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador y Nicaragua han manifestado su voluntad de sumarse a Venezuela en la construcción de una unión regional que redirija el comercio extracontinental hacia Europa, Asia y Sudáfrica, en lugar de orientarlo hacia América del Norte. Esta posibilidad genera un cuadro de desconfianza de parte del centro del capital, EE.UU. También se ha discutido la creación de una moneda única sudamericana, similar al euro y probablemente vinculada a él, y no al dólar. En general, el objetivo es crear una comunidad política y económica más integrada, diferente del esquema de integración económica continental direccionada por los intereses del capital y del libre comercio, lo que constituye un peligro al modelo de desarrollo capitalista en la región.

Dentro del escenario de la integración se analiza la propuesta ALBA expuesta por Venezuela, partiendo de su naturaleza, avances y caracterización interna para analizarla en el contexto de la integración si el ALBA se inserta como estrategia regional, o es solo un acuerdo de solidaridad y buenas intenciones entre las partes.

La propuesta ALBA nace como una mera idea en el discurso del Presidente de Venezuela en el 2001. Desde entonces la idea se ha ido transformando y evolucionando hacia un modelo político y estratégico del Estado venezolano para la integración y desarrollo regional, tal como lo demuestran la firma de múltiples declaraciones, acuerdos, tratados y convenios acordados bajo la figura del ALBA. Sin embargo, a pesar de los avances y logros, se asevera la falta de un sustento teórico y conceptual confiable y válido, en el marco de la temática de desarrollo

desarrollo definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2007, que especifica cinco equilibrios: social, económico, político, territorial e internacional. Es así como el gobierno de Chávez persigue un tipo de desarrollo endógeno, tanto nacional como regional. *JOSETTE ALTMANN, op.cit. pp. 3-4.*



económico y de integración comercial clásica⁴⁰, particularmente por carga ideológica bolivariana.

El ALBA presenta una naturaleza y características muy particulares al resto de iniciativa⁴¹ en materia integracionista. Desde la teoría del comercio internacional, el ALBA difiere en cuanto a los objetivos, sin restar importancia a la apertura comercial. El ALBA se centra más en el desarrollo de los mecanismos de Solidaridad, Complementariedad y Cooperación en materia de energía, seguridad alimentaria, cultura, educación, salud, tecnología, financiera, ambiental, asuntos políticos y sociales, entre otras. En efecto, basta sólo con revisar los múltiples acuerdos y declaraciones signados en el contexto de la propuesta.

Para algunos, el ALBA no clasifica como estrategia regional puesto que no cumple con las etapas o grados expuesto en la teoría clásica del comercio internacional⁴², en el cual la promoción, fortalecimiento y liberalización del mercado es la piedra

⁴⁰ La Teoría Clásica del comercio internacional sostiene que la apertura comercial genera bienestar entre la población al producir industrialización espontánea entre las economías y el equilibrio de estas y, con el tiempo, el libre comercio tenderá a igualar los beneficios del intercambio económico y de los precios o costes de los factores de producción.

⁴¹ Para ilustrar cabe destacar como el MCCA, CARICOM, y CAN han logrado construir una unión aduanera más modesta, contrario al MERCOSUR y el TLCAN quienes han construido uniones de este tipo pero más importantes; puesto que están involucrados los países con mayor peso económico.

⁴² De acuerdo a esta teoría existen tres dimensiones específicas en el proceso de integración que permite indicar las etapas sucesivas en que se profundiza el grado de integración. La primera relacionada con las fases secuenciales indispensables para que se desarrolle el proceso, la segunda con la promoción o profundidad del proceso y la tercera el carácter de reversidad y no irreversidad de los acuerdos. Estas etapas o grados son: Tratados preferenciales de comercio con la disminución de aranceles, El establecimiento de una área de libre comercio con la eliminación de aranceles entre bloques comerciales, La unión aduanera con el arancel en común, El mercado común con la libre circulación de factores productivos en el área y La unión económica con la coordinación de políticas macroeconómicas y unidad monetaria.



angular del proceso, es por ello que suscriben el ALBA más en el esquema de Cooperación Internacional. Así mismo, se destaca que los mecanismos institucionales y el procedimiento para establecer la cooperación y la integración son distintos.

No obstante, desde el marco de las relaciones internacionales, el ALBA se inserta en las propuestas de regionalismo, particularmente en la última ola de nuevos regionalismos sobre la realidad política y económica que al presente imperan en el área. De hecho algunas causas y efectos de este tipo de regionalismo se encuentran en: El final de la guerra fría y la aplicación del programa neoliberal de liberalización comercial, el cambio de la integración regional como estrategia de desarrollo económico en los países del área, la insatisfacción de las necesidades básicas, deterioro ambiental, inflación, desempleo, la búsqueda de nuevos paradigmas para el desarrollo, el auge de gobiernos democráticos y progresistas en la región, la necesidad de la construcción de un mundo multipolar y más recientemente, la crisis financiera. El ALBA en los tipos de regionalismo latinoamericano, encaja en el tipo de regionalismo geográfico, el cual según se refiere a uno o más países, territorialmente próximos que cooperan voluntariamente entre sí, puesto que la delimitación de la región no debe estar solamente basada en criterios económicos, sino también en criterios culturales y funcionales en torno a los cuales se produce cohesión regional tanto en el orden social (etnia, raza, lengua, religión, cultura, historia), política (régimen, ideología), y organizacional (instituciones formales).

El ALBA incluye elementos integracionistas e integradores, que se construyen sobre la práctica, es una iniciativa de tipo social, cultural, político y económico que persigue resolver los desequilibrios y asimetrías de la región. A nivel de la política del Estado venezolano, el ALBA se concibe como objetivo en la política exterior



para la promoción de la integración latinoamericana y en la formulación de un nuevo modelo de desarrollo regional a partir del paradigma endógeno.⁴³

El ALBA se constituyó, en una abierta oposición del gobierno venezolano al modelo integracionista hemisférico ALCA, un mecanismo para promover una integración distinta, que no se limite sólo a una agenda comercial. A partir del 2004, luego de la consolidación de Chávez con el referéndum revocatorio⁴⁴, el ALBA se convierte en una nueva modalidad de integración, se amplía y profundiza mediante la práctica de un comercio compensado reflejado en los convenios firmados entre Venezuela y Cuba, posteriormente con el Tratado Comercial de los Pueblos, entre Bolivia, Venezuela y Cuba⁴⁵. En la extensión de las misiones o programas sociales en las áreas de educación y salud a los Estados signatarios del ALBA y otros países observadores.

En el ALBA se establecen una serie de alianzas estratégicas energéticas (CENTROAMÉRICA, PETROANDINA, PETROSUR), en el marco de comercio recíproco e intercambio complementario, sin establecer compensaciones que lesionen o vulneren la soberanía de los Estados, fortaleciendo el intercambio comercial economías solidarias, dejando a un lado los mecanismos impuestos por

⁴³Ver Proyecto académico sin fines de lucro, paginas de revista “Geoenseñanza” Rosalba Linares y Edith Guerrero. Universidad de los Andes, Núcleo Universitario del Táchira, Dr. Pedro Rincón Gutiérrez Centro de Estudios y Fronteras e Integración (CEFI) ISSN (Versión impresa): 1316-6077. geoense@nutula.tach.ula.ve. Consultado 10 de Septiembre del 2012.

⁴⁴ El 15 de Agosto del 2004 se celebro en Venezuela un Referéndum revocatorio presidencial para decidir la permanencia de Hugo Chávez en la jefatura del Estado, cuyo resultado oficial fue de no revocarlo, quienes su seguidores lo llamaron Referéndum Ratificatorio. También a este tipo de elección suele llamársele Plebiscitos. Arto. 2 Acuerdo de Aplicación del ALBA.

⁴⁵ En al tercera cumbre realizada el 29 de Abril del 2006 en la cual se incorpora La Republica de Bolivia con el presidente Evo Morales, quien suscribe su adhesión al ALBA y propone el Tratado de Comercio de los Pueblos.



las empresas trasnacionales.

El ALBA pone en práctica las Macro-ruedas binacionales de Negocios⁴⁶ entre el gobierno y empresa privada a fin de diversificar origen y destino de las exportaciones e importaciones orientadas a reactivar el aparato productivo paralizado por las políticas de ajuste estructural y la acelerada competencia transnacional.

A pesar de que en los últimos años han surgido o resurgido diversas propuestas de integración, como son ALBA, UNASUR, Plan Puebla Panamá o el Grupo de Río, por citar sólo algunas, ninguna ha logrado consolidarse y servir de cauce regional para el conjunto latinoamericano.⁴⁷ De allí que un debate obligado y necesario es el referido a si las propuestas deben ser para todos los países o, por el contrario, aceptar que existen varias Américas Latinas cada vez más separadas. En este debate el ALBA parece ser un proyecto alternativo, en medio de tanta confusión, diversidad de intenciones y falta de resultados concretos.

2.2 EL ALBA COMO UN ACUERDO DE COOPERACIÓN.

El ALBA se concreta en un proyecto de colaboración y complementación política, social y económica entre países de la región, promovido inicialmente por Cuba y

⁴⁶ Las macro ruedas de negocios son mecanismos para fomentar el intercambio comercial entre diferentes países, en ellas los clientes y proveedores de los diferentes países participantes ofrecen sus productos y servicios teniendo en cuenta una oferta y una demanda con el fin principal de mejorar la economía de un país.

⁴⁷ JOSETTE ALTMANN. "Alba: ¿un proyecto alternativo para América Latina?" Real Instituto ELCANO, Área: América Latina - ARI N° 17/2008 Fecha: 08/02/2008, pág. 7.



Venezuela⁴⁸ parte de la visión solidaria de la integración latinoamericana, pero que se materializa en la suscripción de acuerdos de cooperación concretos defendiendo la idea de que el comercio y la inversión no deben ser fines en sí mismos sino instrumentos para alcanzar un desarrollo equitativo y sostenible.

Toma en cuenta los diferentes niveles de desarrollo, los puntos fuertes y las debilidades de las economías participantes, así como los intereses específicos de los Estados de proteger a determinados sectores. Bajo este concepto el ALBA tiene prioridad para los proyectos de cooperación en beneficio mutuo, especialmente aquellos que se dan entre empresas estatales. Además, hace uso de las transacciones compensatorias que no requieren el gasto de divisas.

EL ALBA se fundamenta en la creación de mecanismos que aprovecha las ventajas cooperativas entre las diferentes naciones asociadas para compensar las asimetrías entre los países. Esto se realiza mediante la cooperación de fondos compensatorios (Fondos de Convergencia Estructural)⁴⁹, destinados a la corrección de discapacidades intrínsecas de los países miembros. Estos fondos en buena medida recuerdan a los fondos estructurales de la Unión Europea. Con la firma del Acuerdo Cuba y Venezuela se acordaron pasos concretos de liberalización, así como una serie de proyectos de cooperación en materia económica y social.

⁴⁸Con el Acuerdo de Aplicación del ALBA firmado por el presidente Hugo Chávez Frías en nombre de la Republica Bolivariana de Venezuela y el presidente del consejo de Estado, Fidel Castro Ruiz, en nombre de la Republica de Cuba reunidos en la ciudad de la Habana el 14 de Diciembre del 2004.

⁴⁹ Los fondos compensatorios son creados para financiar la inversión en la infraestructura y servicios para respaldar los sistemas de producción, con el fin de fortalecer y poder competir en mejores condiciones dentro del hemisferio.



Ambos países acordaron trabajar conjuntamente en programas de salud y alfabetización en terceros países. El ingreso de Bolivia en abril de 2006 mostró la capacidad expansiva del ALBA, un proceso que continuó con la afiliación de Nicaragua. Con su ingreso Bolivia trajo consigo el concepto de Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP)⁵⁰ el cual aunque hace mayor énfasis en la incorporación de modalidades de producción cooperativistas e indígenas. Según el TCP, el comercio debe servir para “el fortalecimiento de los pequeños productores, microempresarios, cooperativas y empresas comunitarias”.

Uno de los aspectos a lo que hace referencia el ALBA, es la cooperación entre empresas públicas y la creación de nuevas empresas públicas conjuntas. Un ejemplo claro de esto es la visión de una alianza continental de empresas energéticas estatales, “PETROAMÉRICA”⁵¹. En el marco de las tres iniciativas sub regionales promovidas por Venezuela (PETROCARIBE, PETROANDINA Y PETROSUR)⁵².

⁵⁰ El Tratado de Comercio de los Pueblos, suscrito en La Habana, en abril de 2006 entre los mandatarios de Bolivia, Venezuela y Cuba.

⁵¹ PETROAMERICA; una propuesta de integración energética impulsada por Venezuela y enmarcada en la Alternativa Bolivariana para las Américas.

⁵² PETROCARIBE; una iniciativa de cooperación propuesta por Bolivia y Venezuela nació el 29 de Junio del 2005 tras el acuerdo de cooperación energética suscrito por los gobiernos de Antigua y BARBUDA, Bahamas, Belice, Dominica, Granada, Guayana, Jamaica, Republica Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucia, San Cristóbal y Nieves, Surinam y Venezuela.

PETROANDINA; Esta iniciativa fue pactada por el XVI Consejo Presidencial Andino realizado el 18 de Julio de 2005 con plataforma o alianza de los países de Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela suscribiendo el documento: “Acta Presidencial de Lima. Democracia, desarrollo y cohesión social”.

PETROSUR; Es un habilitador político y comercial promovido por la Republica de Venezuela nació en Julio del 2004, esta iniciativa reconoce la importancia de fomentar cooperación y alianzas estratégicas entre las compañías petroleras estatales de Brasil, Argentina y Venezuela.



Es propio destacar que en el año 2005 se estableció el Acuerdo de Cooperación Petrocaribe, iniciativa venezolana con los países caribeños cuyo objetivo principal es contribuir a la seguridad energética. En el marco de Petrocaribe se han llevado a cabo cuatro Cumbres Presidenciales (dos en 2007), que han servido para suscribir una importante cantidad de acuerdos energéticos entre los países miembros del ALBA y los países caribeños y centroamericanos, situación que además ha contribuido a que éstos se vayan acercando a las políticas e iniciativas planteadas en el marco del ALBA.

En la V Cumbre del ALBA celebrada en el mes de abril del 2007, se destacaron los importantes avances del año 2006 en la puesta en marcha de este mecanismo que se define como un instrumento para una integración y unión de América Latina y el Caribe a partir de “un modelo de desarrollo independiente que priorice la complementariedad económica regional, haga realidad la voluntad de promover el desarrollo de todos y fortalezca una cooperación genuina basada en el respeto mutuo y la solidaridad”. En este sentido los mandatarios del mecanismo y los invitados especiales indicaron que esta alternativa “constituye una alianza política estratégica, cuyo propósito fundamental en el mediano plazo es producir transformaciones estructurales en las formaciones económico-sociales de las naciones que la integran”.⁵³

En dicha Cumbre, se firma el Tratado Energético del ALBA y se suscribe el

⁵³ROJAS ARAVENA, Francisco. “América Latina y los desafíos para la integración regional” en MESA, Manuela (coord.) (2008) *Escenarios de crisis: fracturas y pugnas en el sistema internacional*. Anuario 2008-2009, Icaria, Barcelona. pág. 111



proyecto GRANNACIONAL⁵⁴ el que incluye doce áreas básicas con sus respectivos proyectos específicos. Las áreas consideradas son: educación, cultura, comercio justo, finanzas, alimentación, salud, telecomunicaciones, transporte, turismo, minería, industria y energía. También, durante esta Cumbre fueron suscritos: el acuerdo energético del ALBA entre Venezuela y Nicaragua, entre Venezuela y Bolivia y entre Venezuela y Haití y se suscribió el Convenio Marco de Cooperación ALBA entre Venezuela, Cuba y Haití.

En la VI Reunión del ALBA, celebrada el 26 de enero del 2008, a los jefes de Estado de este mecanismo que congrega a Bolivia, Cuba, Nicaragua y Venezuela se le han unido en calidad de observadores e invitados especiales los Jefes de Estado de Haití, Ecuador, Dominica, San Vicente y las Granadinas, Uruguay, Honduras y Saint KitesNevis. También se estableció el Acta Fundacional del Banco del ALBA, la incorporación de Dominica, el apoyo a las transformaciones que lleva adelante Bolivia, la conceptualización del proyecto y empresa grannacional y el documento sobre el ALBA cultural.

Petrocaribe funciona como un instrumento de cooperación energética, en el cual la política de Venezuela de otorgar precios subsidiados y desarrollar empresas mixtas para operar los mercados de petróleo constituye la base fundamental. Ella a su vez debe ser entendida en el marco del ALBA, como un instrumento de cooperación del

⁵⁴ “Grannacional es un nuevo término que sale de Venezuela es eminentemente político: “ante lo transnacional neoliberal e imperialista, nosotros proponemos lo grannacional, un conjunto de proyectos de educación, de salud, de industria, de producción de alimentos, de energía, colocando lo social por delante. Vamos a hacer esa serie de propuestas”. Discurso de Hugo Chávez en abril de 2007. Disponible en http://www.minci.gov.ve/noticias-prensa-presidencial/28/13531/venezuela_propondrproyecto_grannacional.html (Ministerio de la Información y la Comunicación de Venezuela. N. de la E.). Consultado el 21 de Septiembre del 2012.



ALBA que va más allá estrictamente de las cuestiones energéticas. Es así como en el contexto de Petrocaribe se analizan perspectivas para el desarrollo del transporte aéreo y marítimo en la subregión como un requisito indispensable para la integración. Petrocaribe plantea un modelo de cooperación guiado por la solidaridad y trato especial y diferenciado.⁵⁵

El pilar energético lo constituye Petroamérica. El objetivo de Petroamérica es la “integración de las empresas energéticas estatales de América Latina y el Caribe” y la realización de inversiones conjuntas a lo largo de la cadena de valor del petróleo y del gas: Desde la explotación pasando por la extracción hasta la comercialización. Se considera a Petroamérica como una iniciativa a largo plazo que podría desembocar en una federación de empresas estatales o incluso en un consorcio energético latinoamericano.

Siguiendo en materia energética las partes tendrán un bloque en la Faja Petrolífera del Orinoco de Venezuela de manera tal que puedan tener a su disposición las reservas de petróleo que garanticen el suministro energético de sus respectivos países en los próximos 25 años.⁵⁶ La exploración y explotación se hará de manera conjunta a través de una empresa Gran Nacional de petróleo denominada PETROALBA.

Entre los numerosos proyectos conjuntos o “Planes Grannacionales” que se abordan podemos mencionar los siguientes:

- El Plan Grannacional para el desarrollo de la alfabetización.

⁵⁵ROJAS ARAVENA, Francisco, *op.cit.* pág. 112

⁵⁶ Según lo acordado en la V Cumbre en el Tratado energético del ALBA firmado por las Republicas de Bolivia, Cuba, Nicaragua y Venezuela el 29 de Abril del 2007 denominado PETROALBA.



- El Fondo Cultural para la producción y distribución conjunta de cine, radio, televisión y publicaciones.
- La Empresa Grannacional de Suministros Industriales, cuyo objetivo será la comercialización de insumos, equipos y maquinarias para la industria.
- Creación del centro gran nacional para el diseño y ejecución de proyectos de investigación, innovación tecnológica, asistencia técnica y formación para mejorar la capacidad y calidad productiva de los países miembros.
- Creación del Fondo Económico de Cooperación y de Inversiones Productivas.
- Emisión de Bono.
- Creación del Banco de Alimentos, para garantizar el abastecimiento.
- Creación de una empresa Gran Nacional de Producción Agroalimentaria.
- Creación de una Corporación Gran Nacional de Líneas Aéreas Estatales.
- Creación de una empresa Naviera Gran Nacional del Sur, entre otros. Así como la creación de un Consejo de Presidentes, Consejo de Ministros, Consejo de Movimientos Sociales y comisiones por áreas.

El concepto **Grannacional** se entiende desde tres fundamentos:⁵⁷

1. Histórico y geopolítico: Es la visión bolivariana de la unión de las Repúblicas latinoamericanas y caribeñas para la conformación de una gran nación.

⁵⁷ *Ibíd.*



2. Socioeconómico: Es la estrategia de desarrollo de las economías de nuestros países con el objetivo de producir la satisfacción de las necesidades sociales de las grandes mayorías.

3. Ideológico: La afinidad conceptual de quienes integramos al ALBA, en cuanto a la concepción crítica acerca de la globalización neoliberal, el desarrollo sustentable con justicia social, la soberanía de nuestras naciones y el derecho a su autodeterminación, generando un bloque en la perspectiva de estructurar políticas regionales soberanas.

2.3 ACUERDOS DE COOPERACIÓN DEL ALBA CON EL GOBIERNO DE NICARAGUA.

En Nicaragua, hasta hace poco, seguía siendo “confidencial” el contenido detallado del Documento-Acuerdo del ALBA. Únicamente se había dado a conocer a grandes rasgos los principales ángulos que contemplaba este Convenio de Cooperación fundamentalmente bilateral entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Nicaragua.⁵⁸ Los temas de cooperación más sobresalientes son: Agrícola, petróleo, energético, salud y medicinas, educación, infraestructura, entre otros.

Nicaragua comenzó a beneficiarse de varios de los proyectos del ALBA mucho antes de la victoria electoral del FSLN en Diciembre de 2006, se entablaron negociaciones con la empresa venezolana PETROCARIBE que condujeron a la

⁵⁸ Convenio de Cooperación e intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua. Firmado en Managua el 16 de Diciembre de 1997. Publicado en la Gaceta No. 105 del 3 de Junio de 1999.



formación, en abril de 2006, de la empresa mixta ALBANIC⁵⁹ con el fin de importar hasta 10 millones de barriles de petróleo al año equivalentes al consumo promedio del país a precio de mercado pero con condiciones de pago extraordinariamente beneficiosas.

Gracias a la cooperación cubano-venezolana, en abril de 2007 se instalaron de emergencia docenas de plantas generadoras de energía para una capacidad instalada total de 480 megavatios que redujeron drásticamente los apagones en todo el país. Al mismo tiempo, unos 130 trabajadores sociales cubanos ayudaban a cambiar casi dos millones de bombillos por otros fluorescentes en los hogares nicaragüenses, lo que significó una disminución del consumo eléctrico de unos 70 megavatios con su consecuente impacto en la economía popular y nacional.⁶⁰

En julio de 2007 se formó la empresa ALBANISA⁶¹ con el fin de canalizar el petróleo venezolano, esta vez con la petrolera estatal nicaragüense (PETRONIC) como contraparte. Según el nuevo esquema, Venezuela aportaría el 51 por ciento del capital y Nicaragua el resto, aunque la toma de decisiones en la empresa es

⁵⁹ Albanic: Es el nombre de la empresa creada el 25 de abril de 2006 en Caracas entre la Amunic, integrada por 87 alcaldías sandinistas, y el gobierno de Venezuela de Hugo Chávez. La cual fue cerrada y sus funciones las asumió PETRONIC. Debido a que los presidentes Daniel Ortega (Nicaragua) y Chávez (Venezuela) elevaron esos acuerdos sobre importación de derivados del petróleo a nivel de Estado.

⁶⁰ Decreto de Aprobación del Acuerdo de Cooperación en el sector energético entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto A.N. No. 5115, Aprobado el 27 de Marzo del 2007. Publicado en la Gaceta N0. 67 del 11 de Abril del 2007.

⁶¹ ALBANISA: Es un conjunto de empresa con actividad e intereses en múltiples sectores de la actividad económica nicaragüense, de ella salen Alba Caruna, Alba equipos, Alba Seguridad, Alba Generación, Alba Puertos, Alba Depósitos, Alba Eólica, Alba Alimentos, Alba Transporte y Alba Tecnosa. Es una empresa privada mixta en la que la estatal petróleos de Nicaragua (PETRONIC) Es propietaria del 49%, perteneciendo a petróleos de Venezuela (PDVSA), el restante 51%.



colectiva, estando los jefes nicaragüenses en abrumadora mayoría frente al presidente venezolano Rafael Paniagua (Gerente General de ALBANISA).

Pero los aportes de ALBANISA no se han limitado a resolver los problemas más acuciantes en el terreno energético, sino que apuntan a ambiciosas inversiones con el fin de lograr la soberanía nacional en ese sector.

Una de estas inversiones es la refinería “Supremo Sueño de Bolívar”, un proyecto que muchos consideran como la mayor obra de ingeniería de la historia de Centroamérica, sólo superada por el Canal de Panamá. Esta ya se encuentra en fase avanzada de planificación y se piensa comenzar a construirlo en 2012 para tenerla terminada en 2014, procesando inicialmente unos 100 mil barriles diarios de combustible.⁶²

Muchas de las políticas financiadas a través de los fondos del ALBA apuntan al objetivo de garantizar la soberanía alimentaria del país sobre la base de la producción campesina, una estrategia que en repetidas ocasiones ha sido elogiada por la FAO de las Naciones Unidas.⁶³

Los proyectos del ALBA también se han hecho sentir en diferentes sectores del país

⁶² Ley especial para el desarrollo del proyecto complejo industrial El Supremo Sueño de Bolívar. Ley No. 810, aprobada el 20 de Septiembre del 2012. Publicado en la Gaceta No. 185 del 28 de Septiembre del 2012.

⁶³ La FAO: Es una Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (Food and Agriculture Organization por sus siglas en Inglés), es el principal organismo de las [Naciones Unidas](#) encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre. El trabajo de la FAO consiste en ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición y aliviar así la pobreza y el hambre.



entre estos están:

- ✓ La ejecución de ALBANISA.
- ✓ Campaña de Alfabetización, que redujo el analfabetismo del 35 al 3 por ciento.
- ✓ El proyecto ALBA-Salud, que atiende a 100 mil nicaragüenses con la apertura del Centro de Alta Tecnología donado por Venezuela, y manejado por técnicos cubanos contando con equipos para resonancia magnética, tomografía, ultrasonido, electrocardiografía, y telecomando para estudios especiales, entre otros y la creación de un centro regulador de medicamentos del ALBA para el registro sanitario y la creación de una empresa encargada de la distribución y comercialización de productos farmacéuticos con calidad, seguridad y eficacia, evaluados mediante criterios unificados y aceptados por todos los países participantes.
- ✓ Programas Casas para el Pueblo y Petrocasas se han construido cientos de viviendas para los sectores populares. El proyecto Una Casa Mejor ha consistido en la realización de mejoras en casas de adobe y techos de latón beneficiando a más de 17.000 moradores.
- ✓ Programa Calles para el Pueblo se han pavimentado y/o adoquinado más de 1200 calles en 105 municipios del país, lo que en áreas como la Costa del Caribe ha permitido también la instalación de tuberías de agua potable y de aguas negras. El plan para Managua, actualmente en ejecución, prevé la reparación de 82 de los 300 kilómetros de calles de la capital en un plazo de 60 días.
- ✓ La entrega de cocinas de gas con sus respectivos cilindros a los sectores populares más necesitados ha contribuido a reducir sustancialmente las enfermedades pulmonares y cardiovasculares producidas por el uso de leña para cocinar, para no mencionar los efectos positivos para el medio ambiente.
- ✓ La construcción de espacios deportivos y la reparación de otros ha beneficiado a



casi 77 mil jóvenes en situación de riesgo en todo el país.

- ✓ La construcción y remodelamiento de unos 25 Centros de Desarrollo Infantil ha beneficiado a unos 4.000 niños y niñas en edad preescolar, así como a unas 3 mil 500 madres que ahora tienen un lugar dónde dejar a sus hijos durante la jornada laboral. En esos centros, los niños participan en actividades lúdico-pedagógicas al mismo tiempo que reciben seguimiento médico y nutricional a cargo de personal especializado.
- ✓ Programa Usura Cero, 44.185 mujeres pobres y en condiciones de alta vulnerabilidad (cifras hasta el tercer trimestre de 2009) organizadas en grupos solidarios recibieron microcréditos a un 4 por ciento de interés con 6 meses de gracia y a 18 meses de plazo. Sólo en 2009 se entregaron más de 522 millones de córdobas.
- ✓ Capitalizar a las familias campesinas más pobres y al mismo tiempo contribuir a una mejoría de su dieta, se ha introducido el Bono Productivo Alimentario, que consiste en la asignación de ganado menor y aves de corral a dichas familias bajo control de las mujeres. Así se llegaron a beneficiar, hasta el tercer trimestre de 2009, a casi 12 mil mujeres cabezas de familia y a casi 50 mil de sus dependientes.
- ✓ El proyecto ALBA Forestal, iniciado en octubre de 2009, capacita y da financiamiento a las comunidades indígenas de la Costa Atlántica para el manejo y explotación sostenible de sus recursos forestales, así como la exportación de los mismos bajo total control de estas comunidades que dispondrán de los excedentes de acuerdo a sus prioridades.
- ✓ Acceso a créditos baratos para la producción agrícola y pecuaria en Alba Caruna.
- ✓ Otorgamiento de títulos de propiedad a través del Programa Socialista ALBA Solidaria se apoya el trabajo del gobierno en la titulación de tierras de los



campesinos. Hasta marzo de este año se habían hecho levantamientos de tierras de 1,165 y unos 69.59 Km² en el marco de dicho programa.

- ✓ Distribución de un Bono Cristiano, Socialista y Solidario a 136 mil 878 trabajadores del Estado y de las 152 alcaldías de todo el país consistente en unos 25 dólares mensuales hasta fin del presente año. El bono, que proviene de los fondos del ALBA e incluye aguinaldo e indexación ante un eventual deslice del córdoba, está destinado a paliar los efectos de la crisis sobre los trabajadores estatales de menores ingresos y el FMI, con el que Nicaragua actualmente está negociando, ha sido totalmente incapaz de pararlo a pesar de sus airadas protestas.

En total, los proyectos del ALBA en Nicaragua habían beneficiado a un total de 3 millones 974 mil nicaragüenses creando más de 134 mil puestos de trabajo. El espectro de actividades abarcado por la cooperación del ALBA se amplía todo el tiempo con la firma de nuevos acuerdos de cooperación, por ejemplo, hacia áreas como el turismo lacustre entre los países del ALBA y proyectos culturales, etcétera. La entrada en funcionamiento del Banco del ALBA y el inicio del intercambio comercial unido al Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE), que en total podría superar los 2 mil millones de dólares al año, crearán mejores condiciones para que Nicaragua se logre independizar del Fondo Monetario Internacional y así romper definitivamente con el modelo neoliberal.

Es difícil cuantificar en términos estrictamente económicos el significado de esa ayuda, no sólo porque todo el tiempo surgen nuevos proyectos y acuerdos, sino también porque las modalidades de dicha ayuda superan los marcos tradicionales de la rentabilidad estrecha y del asistencialismo.



Sin embargo, Nicaragua no es un mero receptor pasivo de los proyectos del ALBA sino un sujeto activo de los mismos. Tiene relaciones de cooperación con una gran cantidad de países como España y Alemania todavía mantienen niveles importantes de ayuda en sectores clave como las obras de agua potable. Las relaciones con países como Rusia han sido muy importantes, desde su establecimiento en el sector de las telecomunicaciones hasta sus donaciones de buses para el transporte urbano. Sin embargo, es el ALBA y su apoyo a la estrategia de desarrollo del país lo que le permite a Nicaragua encontrar una salida más allá del capitalismo.

2.4 GENERALIDADES DEL ALBA.

Antes de realizar un estudio descriptivo de la institucionalidad, organización, funcionamiento, normativa y bases jurídicas e institucionales del ALBA se considera necesario un análisis sobre determinados aspectos generales de dicha organización relacionados con su naturaleza, caracteres generales y conceptuales, de interés en el estudio de cualquier organización internacional (objetivos y principios fundamentales enunciados en su Acuerdo de Aplicación).

2.4.1 NATURALEZA Y CARACTERES DEL ALBA.

A diferencia de los modelos de integración vigentes en América Latina, en los que uno de sus objetivos fundamentales es lograr la competitividad e insertar a los países que lo integran, en la nueva economía. En la propuesta del ALBA se rechaza toda actividad inspirada en el libre comercio o en el desarrollo de las economías basadas en el modelo capitalista.⁶⁴

⁶⁴Ibíd.



En un primer término se puede decir que el ALBA es una propuesta de naturaleza histórico-político-social. Su objetivo al igual que el resto de los modelos de integración es la lucha contra la pobreza y la exclusión social existente en los países de América Latina y El Caribe; Así como la búsqueda de corregir las asimetrías que ponen en desventaja a los países débiles frente a las principales potencias mundiales.

El ALBA tiene como prioridad la unión de los países latinoamericanos y caribeños en un bloque político, económico y social, lo cual lo asemeja a los 19 acuerdos de amistad, comercio y navegación firmados por Venezuela a lo largo del siglo XIX.⁶⁵

Está fundamentado en razones históricas; la Declaración manifiesta que si: *“Analizamos históricamente el proceso de integración de la América Latina y el Caribe, y constatamos que éste, lejos de responder a los objetivos de desarrollo independiente y complementariedad económica regional, ha servido como un mecanismo para profundizar la dependencia y la dominación externa”*⁶⁶ y está sustentada en el pensamiento de próceres latinoamericanos como Simón Bolívar, José Martí, Antonio José de Sucre, Bernardo O’Higgins, José de San Martín y Augusto César Sandino,

La inspiración básica del ALBA se encuentra en los planteamientos de Simón Bolívar, la Carta de Jamaica de 1815, el Discurso de la Angostura de 1819 y, en muy en particular el Tratado de Confederación de 1826.⁶⁷

⁶⁵ Republica de Venezuela, Ministro de Relaciones Exteriores Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales (1957) Tomo I 1820 – 197 Venezuela Dinamarca 1838; Venezuela y Nueva Granada 1842; Venezuela y Francia.

⁶⁶ Republica de Venezuela, Ministro de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo 2004. Documento Hugo Chaves, Fidel Castro. Declaración Conjunta 14n de Diciembre de 2004.

⁶⁷ Este Tratado consagraba la unidad Latinoamericana en calidad de liga y confederación mutua (arto.1), con carácter perpetuo, para la defensa común de la soberanía e independencia de las partes confederadas (arto.2), la seguridad colectiva (arto.3) y el respeto a la soberanía de cada una de las partes en política exterior (arto.28).



El ALBA nace como una mera idea en un discurso del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chaves Frías, en el marco de la III Cumbre de jefes de Estados y de gobierno de la Asociación de Estados del Caribe en el 2001; pero fue hasta el 14 de Diciembre de 2004 que esta se concreta con la participación del presidente de Venezuela y de Cuba, donde firman ambos un Acuerdo de Cooperación,⁶⁸ ratificando la propuesta de “Crear la Confederación de Estados Latinoamericanos antes de hablar de un integración continental” dejando en claro que la idea de integración no es bajo la fórmula de los bloques o esquemas económicos que se viene desarrollando en la región sino que por el contrario rescata el esquema confederativo del siglo XIX propuesto por Bolívar.⁶⁹

Es así como el ALBA es una propuesta de Confederaciones que incluye soberanía y autodeterminación de los pueblos. No obstante el gobierno de Venezuela no ha investido a representante alguno de poderes plenipotenciario para pactar y consolidar un proceso confederativo en Latinoamérica y el Caribe. Tampoco se ha hecho una convocatoria a una conferencia o congreso, similar al de Panamá,⁷⁰ en 1826, ni se han firmado acuerdos especiales entre cada uno de los Estados a confederarse como antesala para la conferencia o foro definitiva que dará nacimiento a la materialización del ALBA.

Desde entonces la idea se ha venido evolucionando y así fueron sucediéndose diferentes Cumbres de jefes de Estados incorporándose a este Acuerdo: Bolivia,

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ Reflejado en el “Tratado de unión, liga y confederación perpetúa “en el congreso de Panamá. Elaborado y aprobado por la Asamblea Americana del Congreso de Panamá en 1826.

⁷⁰ *Ibidem*.



Nicaragua y Dominica.⁷¹

Se comienza a denominar Alianza con la incorporación de Ecuador, San Vicente y las granadinas, Antigua y Barbuda pertenecientes a la CARICOM⁷² (Comunidad Caribeña).

Al mismo tiempo, esta iniciativa tiene una dimensión política: La lucha contra el mundo unipolar y el imperialismo, como lo ha manifestado en distintos foros y escenarios, el propio Presidente de Venezuela. Pretende alentar el escenario multipolar de relaciones internacionales e instaurar un polo con la suficiente fuerza y reconocimiento internacional.

Por otra parte, en cuanto a la concepción geopolítica de la propuesta, está muy claro que, Venezuela utiliza el petróleo-elemento económico con valor estratégico- como instrumento para promover la ruptura con los lazos de dependencia económica de los países de esta región con los grandes bloques económicos, especialmente los Estados Unidos. Ello puede evidenciarse en la naturaleza de los compromisos asumidos por Venezuela en los distintos Acuerdos Internacionales suscritos en el marco del ALBA.

⁷¹ En las III Cumbre realizada el 29 de Abril de 2006 en Cuba con el presidente Evo Morales suscribe su adhesión al ALBA y propone el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP),

En la IV Cumbre celebrada el 11 de Enero del 2007 en la Ciudad de Managua se incorpora Nicaragua con el presidente Daniel Ortega.

En la VI Cumbre celebrada en Caracas el 24 y 26 de Enero del 2008 se incorpora Dominica con su primer Ministro Roosevelt Skerit .

⁷² La CARICOM fue fundada en 1973 por el Tratado de Chaguaramas (Trinidad y Tobago) sustituyo a la Asociación Caribeña de Librecomercio que había sido creada en 1965; es una organización de 15 Naciones del Caribe y de dependencias Británicas. Los miembros de pleno Derecho son: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucia, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago (Las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turk y Caicos son miembros asociados).



A manera de conclusión, el ALBA puede ser considerada como una respuesta discursiva de naturaleza política-histórica del gobierno de Venezuela, principalmente, a las intenciones de los Estados Unidos de redefinir su política exterior unilateral y hegemónica en América Latina y el Caribe con el ALCA.

2.4.2 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALBA

La ideología de la integración que el ALBA promulga se ha venido construyendo sobre el tiempo; las conceptualizaciones son una compilación de referencias al ideario de Bolívar⁷³ en su lucha de crear una confederación Americana de las Repúblicas que habían sido independizadas de España con el fin de hacer frente a los distintos bloques económicos y de citas de discursos de Chaves, que una construcción teórica producto del debate cotidiano de la intelectualidad. Se entendería, entonces, que el ALBA es una expresión, cuyo contenido es la propuesta Bolivariana de Confederación, aunque en la práctica de las negociaciones se asuma como el nombre de una propuesta de cooperación.

Algunas conceptualizaciones q han surgido referentes al ALBA:

-Un modelo de integración de los pueblos del Caribe y América Latina, quienes comparten espacios geográficos, vínculos históricos y culturales, necesidades y potencialidades comunes... Un esquema de integración basado en principios de cooperación, solidaridad y complementariedad que surge como una Alternativa al modelo neoliberal, el cual no ha hecho más que profundizar las asimetrías estructurales y favorecer la acumulación de riquezas a minorías privilegiadas en

⁷³ Correa Flores, Rafael (Comp.) Construyendo el ALBA. “Nuestro norte es el sur “.Graficas Lauki C.A Caracas, 2005 Cap. III PP 85-110.



territorio del bienestar de los pueblos.⁷⁴

-El ALBA es una propuesta de integración deferente. Mientras que el ALCA responde a los intereses del capital transnacional y persigue la liberación absoluta del comercio social y servicios de inversiones, el ALBA pone énfasis en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y por lo tanto, expresa los intereses de los pueblos latinoamericanos.⁷⁵

-El ALBA es considerada como el espacio de encuentro entre los pueblos y gobiernos que entienden que la América Latina Caribeña conforma una gran nación y que estos países deben unirse para enfrentar conjuntamente los desafíos del presente y futuro. Es una plataforma de integración que pone énfasis en la solidaridad, la complementariedad, la justicia y la cooperación, Es además, una alianza política, económica y social en defensa de la independencia, la autodeterminación y la identidad de los pueblos que la integran. En tanto que Alianza política estratégica tiene el propósito histórico fundamental de unir las capacidades y fortalezas de los países que la integran, en la perspectiva de producir las transformaciones estructurales y el sistema de relaciones necesarias para alcanzar el desarrollo integral requerido para la continuidad de nuestra existencia como naciones soberanas y justas”. Es el proyecto histórico de Simón Bolívar.⁷⁶

-Es una plataforma de integración regional que concreta un proyecto de

⁷⁴ RAMOS Harold y otros. tulio@efdeporte.com, / Congreso científico del ALBA, Caracas 23- 25 de Abril de 2007. Revista Digital- Buenos Aires – año 12 N°108- Mayo de 2007. Consultado el 26 de Septiembre del 2012.

⁷⁵ Opinión de los miembros del Acuerdo de Aplicación del ALBA en la I Cumbre.

⁷⁶ VI Cumbre Extraordinaria del ALBA – TCP al cambiar de Alternativa a Alianza.



colaboración política, social y económica. Un mecanismo con respuesta para todo.⁷⁷

-Es la perspectiva histórica de poder realizar los sueños de nuestros Libertadores, de construcción de la Patria Grande Latinoamericana y Caribeña.⁷⁸

-Es una propuesta enfocada a constituir consensos que conlleven a repensar los acuerdos de integración en función de alcanzar un desarrollo endógeno nacional y regional que contribuya a erradicar la pobreza, corregir las desigualdades sociales y asegurar una creciente calidad de vida para los pueblos. La propuesta del ALBA se suma al despertar de la conciencia expresada en la emergencia de un nuevo liderazgo político, económico, social y militar en América Latina y el Caribe; hoy más que nunca conviene relanzar la unidad latinoamericana y caribeña.⁷⁹

De la Alternativa Bolivariana para la América Latina y el Caribe (ALBA) se tiene como características fundamentales, según se desprende de su Declaración de principios y otros documentos fundacionales.⁸⁰

Es una respuesta política, con un alto contenido ideológico.

No contiene un marco teórico que permita ubicarla dentro de los esquemas de integración conocidos.

⁷⁷ Según declaraciones del Secretario Ejecutivo del ALBA Amenhothep Zambrano. www.alianzabolivariana.org/modules.php?name=News&file=article=7290. Consultado el 5 de Octubre del 20012.

⁷⁸ Documento Político de la V Cumbre.

⁷⁹ Republica Bolivariana de Venezuela Ministro de Relaciones Exteriores. Libro Amarillo. 2003. Documentos Chaves Hugo. De la Integración Neoliberal a la Alternativa Bolivariana para la América Latina. Principios Rectores del ALBA. ALADI, Montevideo, 16 de Agosto de 2003.

⁸⁰ Republica de Venezuela Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo, Declaración Conjunta y Acuerdo para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas del 14 de Diciembre del 2004, Acuerdo para la Aplicación de l Alternativa Bolivariana para las Américas del 29 de Abril del 2006 y el Tratado de Comercio de los Pueblos.



No contempla una estructura u órganos comunitarios en su dirección; ni presenta posiciones sobre temas como la soberanía o la supranacionalidad.

Si se hace referencia a los documentos constitutivos del ALBA nos encontraremos que sus principios, se fundamenta en los vínculos históricos, culturales y políticos que unen a Latinoamérica, es decir se presenta como un nuevo esquema “integrador” que apunta más hacia la visión humanística, social, cultural, científica y tecnológica.

A la luz de los procesos de integración, el concepto tradicional de soberanía es mucho más amplio en su interpretación a los fines de profundizar en la institucionalidad y dar paso a los órganos comunitarios; y el ALBA no hace mención, a la soberanía, ni a la creación de órganos comunitarios ni supranacionales, como es el caso de la U.E o de la CAN que cuenta con una Comisión que tiene como función crear la norma comunitaria, un Parlamento y un Tribunal para la Solución de Controversias.

El ALBA no plantea que sus disposiciones tengan carácter preferente en la legislación interna de cada país y que para adherirse a ella se requiere de un alto grado de identificación política e ideológica con el socialismo del siglo XXI.

2.4.3 EL OBJETIVO FUNDAMENTAL Y PRINCIPIOS DEL ALBA.

Al analizar el objetivo fundamental y los principios del ALBA, se observa una serie de defectos, en términos de delimitar y precisar los fines y objetivos integracionistas adecuados a las posibilidades que ofrece.



La Declaración Conjunta⁸¹ establece que el ALBA tiene por objetivo general y fundamental, “las transformaciones de las sociedades Latinoamericanas, haciéndolas más justas, culta, participativa y solidaria concebida como un proceso integral, destinado a asegurar la eliminación de las desigualdades sociales y fomentar la calidad de vida y una participación efectiva de los pueblos en la conformación de su propio destino”.

El fin fundamental que debe perseguir esta Alianza es que la comunidad de Estados Latinoamericanos y no solo los gobiernos se constituya por medio de su integración global, en una región de paz y de desarrollo o progreso económico y social armónico, equilibrado y sostenible con un doble contenido político y económico. En la medida en que se logra una mayor interpenetración económica y social entre los pueblos Latinoamericanos a través del proceso de integración será más profunda la interdependencia entre los Estados y en esa misma medida podrían existir menos probabilidades de conflictos o actividades hostiles entre los Estados de la región que puedan desembocar en casos extremos.

Y como objetivos específicos se establecen los siguientes:⁸²

- Establecer políticas orientada al fomento de la agricultura publica, con el objetivo de garantizar el principio de seguridad alimentaria nacional.
- Consignar que los Derechos económicos, sociales y civiles sean interdependientes e indivisibles. La soberanía e independencia son principios irrenunciables.
- Alcanzar una propuesta de integración humanista que tiene aplicación concreta en el convenio suscrito.

⁸¹ Los objetivos y principios cardinales considerados como línea estratégica se encuentran plasmada en la Declaración Conjunta sobre el ALBA suscrita en la Habana Cuba el 14 de Diciembre del 2004.

⁸² *Ibíd.*



-Crear ventajas cooperativas entre las naciones, que permitan compensar las asimetrías existentes entre los países del hemisferio.

-Construir consenso para formalizar acuerdos de integración en función de alcanzar un desarrollo endógeno nacional y regional que erradique la pobreza, corrija las desigualdades sociales y asegure una creciente calidad de vida para los pueblos.

-Abrir los nuevos espacios de consulta, identificar espacios y alistar alianzas estratégicas.

Ahora bien si estos son los objetivos y el fin último del ALBA como una organización o alianza que aspira a la integración también deberían perseguir estrictamente los siguientes objetivos:

-Alcanzar de manera armónica, equilibrada y sostenible el desarrollo o progreso económico y social de los miembros mediante su integración económica y social, esto implica el cumplimiento gradual y progresivo de las diferentes etapas que debe llevar todo proceso de integración.⁸³

-Fortalecer la comunidad latinoamericana como bloque de Estado en sus relaciones internacionales de carácter económico y político y no solo de un idealismo.

-Establecer una política de cooperación entre los miembros para concretar un modelo regional de seguridad y defensa sustentado en un balance razonable de fuerzas militares y de seguridad pública.

Así el ALBA tendría asignados objetivos precisos de integración y de cooperación para ser cumplidos mediante el ejercicio de sus competencias en el marco de su estructura institucional y jurídica la cual veremos más adelante.

⁸³Si en el área económica se logra constituir una unión aduanera con un arancel externo común sobre aspectos arancelarios y no arancelarios o técnicos en las relaciones comerciales con terceros Estados o bloques de Estados. Además en el área política es ineludible una coordinación estrecha de la política exterior de sus miembros para reafirmar y consolidar la autodeterminación y la identidad latinoamericana en el ámbito internacional.



Para alcanzar sus objetivos, el Alba se guía por los siguientes principios o bases cardinales:⁸⁴

- 1.- El comercio y la inversión no deben ser fines en sí mismos, sino instrumentos para alcanzar un desarrollo justo y sustentable, pues la verdadera integración latinoamericana y caribeña no puede ser hija ciega del mercado, ni tampoco una simple estrategia para ampliar los mercados externos o estimular el comercio. Para lograrlo, se requiere una efectiva participación del Estado como ente regulador y coordinador de la actividad económica.
- 2.- Trato especial y diferenciado, que tenga en cuenta el nivel de desarrollo de los diversos países y la dimensión de sus economías, y que garantice el acceso de todas las naciones que participen en los beneficios que se deriven del proceso de integración.
- 3.-La complementariedad económica y la cooperación entre los países participantes y no la competencia entre países y producciones, de tal modo que se promueva una especialización productiva eficiente y competitiva, que sea compatible con el desarrollo económico equilibrado de cada país, con las estrategias de lucha contra la pobreza y con la preservación de la identidad cultural de los pueblos.
- 4.- Cooperación y solidaridad que se exprese en planes especiales para los países menos desarrollados en la región, que incluya un Plan Continental contra el Analfabetismo, utilizando modernas tecnologías que ya fueron probadas en Venezuela; un plan latinoamericano de tratamiento gratuito de salud a ciudadanos que carecen de tales servicios y un plan de becas de carácter regional en las áreas de mayor interés para el desarrollo económico y social.
- 5.- Creación del Fondo de Emergencia Social, propuesto por el Presidente Hugo Chávez en la Cumbre de los Países Sudamericanos, celebrada en Diciembre de 2004

⁸⁴ Ibídem.



en Ayacucho.

6.- Desarrollo integrador de las comunicaciones y el transporte entre los países latinoamericanos y caribeños, que incluya planes conjuntos de carreteras, ferrocarriles, líneas marítimas y aéreas, telecomunicaciones y otras.

7.- Acciones para propiciar la sostenibilidad del desarrollo mediante normas que protejan el medio ambiente, estimulen un uso racional de los recursos e impidan la proliferación de patrones de consumo derrochadores, y ajenos a las realidades de nuestros pueblos.

8.- Integración energética entre los países de la región, que asegure el suministro estable de productos energéticos en beneficio de las sociedades latinoamericanas y caribeñas, con la creación de Petroamérica.

9.- Fomento de las inversiones de capitales latinoamericanos en la propia América Latina y el Caribe, con el objetivo de reducir la dependencia de los países de la región de los inversionistas foráneos. Para ello se crearían, entre otros, un Fondo Latinoamericano de Inversiones, un Banco de Desarrollo del Sur, y la Sociedad de Garantías Recíprocas Latinoamericanas.

10.- Defensa de la cultura latinoamericana y caribeña y de la identidad de los pueblos de la región, con particular respeto y fomento de las culturas autóctonas e indígenas. Creación de la Televisora del Sur (TELESUR) como instrumento alternativo al servicio de la difusión de nuestras realidades.

11.- Armonizar medidas para que las normas de propiedad intelectual, al mismo tiempo que protejan el patrimonio de los países latinoamericanos y caribeños frente a la voracidad de las empresas transnacionales, no se conviertan en un freno a la necesaria cooperación en todos los terrenos entre nuestros países.

12.- Concertación de posiciones en la esfera multilateral y en los procesos de negociación de todo tipo con países y bloques de otras regiones, incluida la lucha



por la democratización y la transparencia dentro de los organismos internacionales, particularmente en las Naciones Unidas y sus organismos.

El documento político, en función del cumplimiento o realización del objetivo fundamental que persigue el ALBA se sustenta en los siguientes principios: solidaridad, cooperación genuina y complementariedad.⁸⁵

⁸⁵Documento Político de la V Cumbre de la Alternativa Bolivariana para la Américas, realizada en Tintorero en el Estado de Lara el 29 de Abril del 2007. Anexo I. Estructura Morfológica del ALBA.



CAPITULO III: SISTEMA ORGANIZACIONAL Y NORMATIVO DEL ALBA.

3.1 LA INSTITUCIONALIDAD DEL ALBA

3.1.1 ESTRUCTURA BÁSICA.

Para perseguir los objetivos del ALBA se establece una estructura orgánica compuesta por las siguientes instancias:⁸⁶

a-) Consejo de presidentes.

b-) Consejo de Ministros.

c-) Consejo de Movimientos Sociales, a este están adscrita diversas comisiones permanentes; políticas, económicas, sociales, de inversión y finanzas, energéticas, ambientes y de juventud.⁸⁷

El ALBA se estructura a partir de los tres Consejos Ministeriales: Político, Económico, y Social y un Consejo de Movimientos Sociales.

La estructura básica es permanente en el tiempo, mientras que las estructuras específicas serán flexibles según la realidad que se quiera cambiar.

Se establecen los comités: Forma básica de organización que aborda temas con más tiempo de desarrollo y grupos de trabajos para abordar temas coyunturales en el corto plazo, cuya conformación finaliza con el cumplimiento de la tarea.

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ Esta categoría no aparece en el anexo I, pero se refiere a aquellas comisiones encargadas del diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos sociales y son mecanismos tecno-políticos



3.1.2 FUNCIONAMIENTO COMPETENCIAS O ATRIBUCIONES DE SUS ÓRGANOS.

La estructura expuesta anteriormente establecida en la V Cumbre y compuesta por diversos órganos tiene las siguientes competencias o atribuciones.⁸⁸

1-CONSEJO PRESIDENCIAL.

El Consejo presidencial es el órgano de los jefes de Estados y de Gobierno, la máxima instancia de deliberación, decisión y orientación política de la Alianza. , cuya frecuencia es Bianual.

Organización y Funcionamiento.

Por lo que se refiere a este consejo se dispone lo siguiente: El Consejo de presidentes Participan los jefes de Estados y Gobiernos de los países miembros.

Competencias.

Al Consejo de presidentes le concierne la discusión y aprobación de las declaraciones políticas y la celebración de instrumentos internacionales y observadores, estos pueden presentar propuestas y observaciones a las declaraciones, programas sociales o proyectos gran- nacionales las cuales pueden ser aceptadas o rechazadas.

⁸⁸ Declaración Conjunta realizada en La Habana, Cuba el 14 y 15 de Diciembre del 2009. VIII Cumbre del ALBA.



2-EL CONSEJO DE MINISTROS.

Instancia ministerial de organización y coordinación de las mesas de trabajo para la elaboración, revisión, análisis y evaluación de las declaraciones políticas y otros instrumentos internacionales que los jefes de Estados y Gobiernos discutirán y aprobarán en las cumbres; además trata temas sociales, políticos, económicos, ambientales y energéticos nacionales e internacionales, considerando los establecidos en los instrumentos aprobados en las Cumbres, cuya frecuencia es Trimestral de forma ordinaria a la Cumbre de jefes de Estados y de Gobierno.

2.1 EL CONSEJO SOCIAL.

El Consejo Social es la instancia que trata sobre temas sociales.

Organización y Funcionamiento.

El Consejo Social está formado por los Ministros de las áreas sociales en los distintos países miembros de la Alianza.

Competencias.

Este Consejo Social debe implementar, profundizar y hacer seguimiento a la ejecución de los Programas Sociales, forman parte de él los grupos de Trabajo en las áreas de educación, salud, vivienda, cultura, deporte y otras así como el Comité de la Mujer e igualdad de oportunidades.

Entre sus funciones están:

- Definir las estrategias y planificar la política social.
- Establecer las prioridades para la ejecución de los programas, de acuerdo a las



urgencias de los países miembros.

- Evaluar la efectividad de los proyectos sociales Grannacionales en estas esferas.
- Promover la ejecución de los proyectos Grannacionales priorizados.

2.1.1 Comité de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

Tiene como fin constituirse en un espacio viabilizado y protagónico de las mujeres de nuestros pueblos, para asegurar la transversalidad de género de todas las iniciativas e instrumentos de integración que emanen del ALBA.

2.2 EL CONSEJO ECONÓMICO.

El Consejo Económico fungirá como instancia de coordinación de estrategias, políticas y proyectos.

Organización y Funcionamiento.

Está conformado por Ministros designados por cada país miembro de los sectores de industrias, economía, finanzas, comercio, planificación y desarrollo. El Consejo fungirá como instancia de coordinación de estrategias, políticas y proyectos para la complementación productiva, agroalimentaria, industrial, energética, comercial, financiera, y tecnológica, en aras de estructurar una Zona Económica de Desarrollo Compartido del ALBA, que será regida por el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP).

Este Consejo tendrá dos niveles de funcionamiento:

- El nivel Ministerial, se reunirá con la frecuencia que acuerden los ministros coordinadores de las políticas económicas y financieras de los países miembros de la Zona, en el curso de sus primeras reuniones, para el diseño de estrategias.



-El nivel Técnico que, a solicitud del nivel ministerial, elaborará estudios, preparará propuestas o formulará proyectos previos a la puesta en ejecución de políticas económicas comunes a los países miembros. Este nivel técnico tomará la forma de Grupos de Trabajo permanentes y ad hoc.

Tiene subordinados 10 Grupos de Trabajo a saber:

Integración Energética,

Seguridad y Soberanía Alimentaria,

Complementación Comercial,

Soberanía tecnológica

Complementación Industrial y Productiva,

Nueva Arquitectura Financiera Regional,

Turismo

Infraestructura y Transporte

Doctrina de la Propiedad Industrial

Solución de Controversias

Competencias.

-Establecer los criterios para planificar la política productiva de la zona, hacer seguimiento y evaluar los proyectos productivos grannacionales. Diseñar estrategias para expandir y orientar el comercio intrarregional.

-Trazar políticas que tiendan a constituir un sistema financiero integrado de la zona económica de desarrollo compartido.

-Generar estrategias para compartir los recursos materiales y humanos destinados a la investigación y el desarrollo tecnológico, velando por su acoplamiento con las políticas productivas de la zona.

-Homogenizar las normas que rigen la organización de la actividad económica



dentro de la zona.

-Velar por el funcionamiento del Consejo Monetario Regional (SUCRE), del Banco y demás instituciones económicas.

-Tener un control sistemático de los acuerdos adoptados en los Grupos de trabajo a fin de presentarlos a la aprobación de la Comisión Política, cuando así lo requieran, según lo establecido en la estructura funcional del ALBA.

-Velar por que no exista dualidad por parte de los Grupos de trabajo en la ejecución de tareas y que las mismas no se solapen, sino que avancen de manera complementada por etapas y de acuerdo a prioridades.

-Evaluar la efectividad de los proyectos grannacionales de su competencia.

-Promover la ejecución de los proyectos grannacionales priorizados de su competencia.

2.3 CONSEJO POLÍTICO.

El consejo político coordina y orienta las estrategias para el funcionamiento de la Alianza.

Organización y Funcionamiento.

Está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada país miembro.

Competencias.

Tiene la función de asesorar al Consejo Presidencial del ALBA en los temas políticos estratégicos y presentar propuestas de temas de política internacional para el debate en esa instancia. Desempeña una función de coordinación y orientación estratégica para el funcionamiento de la Alianza.

Entre sus funciones:



-Emisión de declaraciones y decisiones.

-Definición y discusión de las agendas y estrategias de concertación política, económica y social entre los miembros del ALBA en los distintos foros;- Orientación y aprobación de la labor de la Comisión Política y la Coordinación Permanente del ALBA.

-Recibe información sobre las actividades de los demás consejos ministeriales y otros órganos; emite opiniones y sugerencias sobre sus respectivas labores.

-Evaluación y aprobación de los proyectos de agendas y documentos propuestos por la Comisión Política y la Coordinadora Permanente para ser sometidas a los Consejos Presidenciales.

-Revisión y aprobación de las propuestas de estructuras y funciones de las instancias del ALBA, a todos los niveles, y la evaluación de las propuestas y decisiones con impacto político estratégico, emanados del Consejo Económico, del Consejo Social, y otras instancias del.

-Evaluar la efectividad de los proyectos Grannacionales de su competencia.

-Promover la ejecución de los proyectos Grannacionales priorizados de su competencia.

2.3.1 Comité de Defensa de la Naturaleza.

A este Comité es la instancia de vanguardia y referencia que promueva el bienestar de los pueblos del ALBA.

Organización y Funcionamiento.

Conformado por los Ministros de ambiente de los países miembros, guiado por una visión de defensa de los Derechos de la Madre Tierra, contribuyendo a restablecer la



armonía en la naturaleza, asumiendo el disfrute justo, equitativo y sustentable de la misma como un derecho de las generaciones presentes y futuras.

Competencias.

El Comité de Defensa de la Naturaleza, tiene la responsabilidad de elaborar una agenda ambiental del ALBA y avanzar en el desarrollo y la implementación de los Derechos de la Madre Tierra.

2.3.2 Comisión Política.

Esta comisión es la principal instancia de coordinación y concertación política operativa.

Organización y Funcionamiento.

Esta Comisión está integrada por altos funcionarios de Relaciones Exteriores, se subordina directamente al Consejo Político de la Alianza. Su frecuencia de reuniones es Bimestral y siempre previa a los Consejos Políticos Ministeriales e a la Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno. En ocasión de sucesos que ameriten la concertación política.

Competencias.

Tiene entre sus funciones:

- Definir la agenda de las reuniones del Consejo Político y apoyar en la confección de los temarios de los demás Consejos, Comités y Grupos de Trabajo.
- Definir los temas de mayor interés en política exterior del y armar las agendas de concertación en materia política, económica y social.
- Apoyar, de conjunto con la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Permanente, el



funcionamiento de los Consejos Ministeriales, incluyendo la orientación política de sus respectivas labores y la evaluación de sus resultados.

-Evaluar la efectividad de la estructura y de las atribuciones otorgadas a cada órgano del ALBA. Proponer al Consejo Político los cambios en estructura y funcionamiento cuando corresponda.

-Definir la estrategia y el plan comunicacional, que serán elevados a la consideración del Consejo Político.

-Contribuir a la coordinación entre todas las instancias.

-Realizar la evaluación política y aprobar los programas y proyectos Grannacionales de cooperación e integración una vez que han sido valorados por la Coordinadora Permanente y las demás instancias.

-Proponer las acciones de intercambio con otros grupos y organismos regionales, y darle seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Grupo de Trabajo sobre Derecho Internacional, Autodeterminación, Respeto por la Soberanía y Derechos Humanos.

El Grupo de Trabajo, como instancia subordinada a la Comisión Política, tendrá la misión de desarrollar una propuesta de lineamientos generales para la creación de una instancia propia, que permita fortalecer el ALBA y contribuir al debate y posicionamiento internacional a partir de la reconsideración y replanteamiento de éstos temas desde la visión integradora e intercultural de los pueblo de América Latina y el Caribe sobre la base de los principios del ALBA.



COORDINACIÓN PERMANENTE (SECRETARIA EJECUTIVA).

Esta coordinación permanente coordina su gestión con los demás países. Funge como una especie de secretaria ejecutiva, unidad tecno-operativa conectada funcionalmente con el Consejo de Ministros y la Coordinación Nacional de cada uno de los Estados miembros; se encarga de instruir los lineamientos trazados en los consejos de presidentes y de Ministros, como también la ejecución de las acciones decididas en las instancias y el seguimiento de las mismas a través de las comisiones.

Organización y Funcionamiento.

Está conformada por los Coordinadores Nacionales designados por cada país miembro.

Competencias.

Su función es ser el órgano de apoyo con la responsabilidad principal para las actividades de cooperación e integración de la Alianza.

LA SECRETARIA EJECUTIVA.

La secretaria ejecutiva funge como órgano para la ejecución y seguimiento de las decisiones y mandatos. Es un órgano de apoyo subordinado a la Coordinación Permanente.

Organización y Funcionamiento.

Está conformada por un secretario ejecutivo, quién la preside, un secretario adjunto, los directores de cada equipo de trabajo. Realiza sus actividades por medio de los



siguientes equipos:

- Equipo de Seguimiento y Control: Es apoyo, seguimiento, control y evaluación de impactos de las actividades y proyectos con el fin de consolidarlos efectivamente.
- Equipo de Estadísticas y Datos. Suministra información y data estadística para la toma de decisiones de los organismos de la dirección.
- Equipo de Comunicación e Información. Promoción y divulgación de los avances y logros del para su consolidación como órgano rector de integración en Latinoamérica y el Caribe.
- Equipo de Apoyo y Gestión. Coordina las actividades del ALBA y de las entidades que la desarrollan manteniendo la comunicación interna entre las estructuras organizativas.

Competencia.

Es el órgano de apoyo subordinado a la Coordinación Permanente que funge como órgano operativo.

2.3.3 COMITÉ DE DEFENSA Y SOBERANÍA (Está pendiente de instalarse).

Debe estar conformado por los Ministros de Defensa de los países miembros para definir una estrategia de defensa integral popular conjunta y constituir una escuela de dignidad y soberanía de las fuerzas armadas.

3-CONSEJO DE MOVIMIENTOS SOCIALES.

Es el principal mecanismo que facilita la integración y participación social directa en la Alianza Bolivariana. Tiene como misión articular a los Movimientos Sociales



de los países miembros del ALBA y a aquellos de países no miembros, que se identifiquen con ese esfuerzo y tiene la responsabilidad de aportar al desarrollo y ampliación del proceso del ALBA. Su frecuencia es anual, no coincidiendo necesariamente con las Cumbres de Jefes de Estados y de Gobierno.

Competencias.

- Presentar al Consejo de Presidentes las propuestas, proyectos, declaraciones y otras iniciativas de los movimientos sociales.
- Recibir, evaluar y encauzar, al mismo tiempo que propone, programas de colaboración de los movimientos sociales de los países cuyos gobiernos no son miembros del ALBA.
- Divulgar ampliamente los objetivos, acciones y resultados.
- Dar seguimiento a los Proyectos Grannacionales, desde la perspectiva de los movimientos sociales.
- Fortalecer la movilización y participación activa de los movimientos sociales en cada país, en los proyectos e iniciativas del ALBA.

El ALBA, cuenta con una estructura orgánica. En la cual su máxima autoridad es el Consejo de Presidentes.

También existe un Consejo de Ministros que está constituido en las áreas política, social y económica: El Consejo Ministerial Político, El Consejo Ministerial para los programas Sociales y El Consejo Ministerial de Complementación Económica. Además se creó el Consejo Ministerial de Mujeres del ALBA, para asegurar la transversalidad de género en todos los instrumentos de integración.

En el mismo orden jerárquico del Consejo de Ministros, se encuentran El Consejo



de Movimientos Sociales, actualmente en etapa de organización.

Para articular estas instancias, se creó la Comisión Política y La Coordinación Permanente del ALBA. Además existen las llamadas mesas técnicas, las cuales son los espacios para el diagnóstico, elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos por área.

En esta estructura institucional propuesta se destaca la falta de precisión sobre las atribuciones y los mecanismos de funcionamiento de la institucionalidad señalada. A sabiendas de la necesidad de ahondar en las particularidades intrínsecas de ALBA, la evolución gradual de la propuesta ha sufrido una serie de transformaciones, desde un simple mecanismo de solidaridad y cooperación a una propuesta de integración, la cual viene a enriquecer el debate en la búsqueda de nuevos modelos o iniciativas de integración regional, orientada a la transformación productiva de la región, y al establecimiento de mecanismos de participación democrática y fortalecimiento de los mecanismos de apoyo social y de la base cultural para el desarrollo de una identidad latinoamericana y el avance de la cohesión social, cultural y política, en el contexto de alianzas o asociaciones estratégicas regionales, lo cual es característicos en acuerdos de última generación.

3.2 CARENCIAS DEL ALBA: JURÍDICAS E INSTITUCIONALES.

Referente a las carencias jurídicas del ALBA según el Derecho Internacional; “Las Organizaciones, instancias o Sistemas Internacionales Organizaciones, sino están investidos de personalidad jurídica, constituyen solo foros de discusión. Esta personalidad jurídica le da a estos entes por decisión soberana de los Estados que la



conforman la figura de sujetos de Derecho Internacional esto en atención a los objetivos que motivaron su creación invistiéndolos de capacidad y autonomía, cuya responsabilidad le será imputada solo a ellos; y les permitirá además relacionarse jurídicamente con otros sujetos de derecho, no solo en calidad de mandatarios de sus miembros, sino también en nombre propio en virtud de las competencias que le fueron atribuidas.

Las Organizaciones Internacionales gozan de personalidad jurídica, esto es, de la capacidad de ejercer ciertos derechos y asumir determinadas obligaciones en el marco de sistemas jurídicos concretos: Nacionales e Internacionales. Ahora bien, a diferencia de Estados – sujetos soberanos y jurídicamente iguales que poseen una personalidad jurídica plena y general; la personalidad de la Organizaciones Internacionales se ve afectada por el principio de especialidad que inspira y determina todo régimen jurídico: En otras palabras, la existencia de estas organizaciones va a estar limitada a los objetivos y funciones que le son encomendados como tal.

3.2.1 CARENCIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El marco jurídico de Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA), está constituido por varios documentos. Entre estos el Acta Fundacional, y el Acuerdo de Aplicación firmados por los presidentes de Venezuela y Cuba junto con los distintos instrumentos adoptados para su ejecución, entre ellos la Declaración de Presidentes de la V Cumbre del ALBA y sus anexos el 29 de Abril del 2007. Este marco jurídico tiene la característica de que no contiene obligaciones simétricas para todos los Estados, por el contrario Venezuela asume el mayor peso de los compromisos en



dichos Acuerdos en cuanto a su ejecución, sin embargo no se encontró evidencia de que los Estados partes hayan conjugado su voluntad en un instrumento que le de personalidad jurídica a la iniciativa propuesta, de modo tal de dotar al ALBA de la naturaleza jurídica e estructura institucional requerida para ser tenida como sujeto de Derecho Internacional propiamente dicho.

Entre carencias desde el punto de vista jurídico se ha encontrado que como iniciativa de una alternativa de integración hemisférica. El ALBA deja de lado en su fundamentación tres principios relativos a todo proceso de integración, como son: La cláusula de nación más favorecida, El Trato Nacional y La Reciprocidad entre sus miembros. Con relación a este último, por el contrario se encuentra que Venezuela asume el mayor peso de los compromisos en dichos acuerdos en cuanto a su ejecución y materialización; además de las obligaciones naturales que se desprenden del principio de que los acuerdos deben de ser cumplidos de buena fe y de las responsabilidades internacionales que se puedan derivar por su incumplimiento.⁸⁹

En materia normativa, como propuesta para un nuevo modelo de integración el ALBA no cuenta con una reglamentación o normas comunitarias propias como pudiera ser las directrices del Consejo Presidencial, Las Declaraciones y Decisiones del Consejo Andino de Ministro de Relaciones Exteriores y las Decisiones de la Comisión, todas ellas como se sabe forman parte del ordenamiento jurídico del Sistema Andino de Integración (S.A.I).

⁸⁹ *Ibidem.*



3.2.2 CARENCIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA INSTITUCIONAL.

La primera manifestación de estructura para el ALBA, se hace dos años después de su anunciación.⁹⁰ Es en el primer anexo de la Declaración Política de la V Cumbre del ALBA; en el cual se presenta por primera vez, una estructura organizativa, con la creación del Consejo de Presidentes, el Consejo de Ministros, el Consejo de Movimientos Sociales y siete Comisiones de Áreas.⁹¹ Se observa que el Anexo (I) contiene únicamente un organigrama, el cual simplemente refleja la composición del organismo que se pretende estructurar, los niveles de jerarquía y sus relaciones o niveles de dependencia entre sí; pero ni en la Declaración ni en su Anexo se evidencia alguna disposición que establezca o mejor dicho que certifique que el ALBA es una organización de carácter regional o Sub Regional con personalidad jurídica propia.

De la misma forma, tampoco se especifica en ningún instrumento, cual es la fecha de inicio formal de las actividades en atención a la estructura propuesta, si tiene una sede oficial, con que facilidades en materia de privilegios e inmunidades cuentan sus órganos o sus miembros en el territorio de cada uno de los Estados parte para la realización de sus propósitos; o que país u organización es depositaria de los respectivos instrumentos de ratificación. En este orden de ideas, se observa también que la estructura del ALBA no posee un mecanismo para la solución de controversias entre los Estados que la integran, por lo que en caso de surgir alguna diferencia entre sus miembros, tendrían que recurrir a los medios tradicionales reconocidos por el Derecho Internacional.

Para que la estructura diseñada y propuesta en la Declaración antes citada pueda

⁹⁰ *Ibidem*.

⁹¹ Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la información V Cumbre de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) Tintorero Venezuela 29 de Abril de 2007.



adaptarse a los parámetros reconocidos por el Derecho de la Integración, sería necesario que la misma quede plasmada y desarrollada en un instrumento jurídico internacional suscrito y ratificado formalmente por los Estados que conforman la naciente iniciativa, conforme a las normas del Derecho de los Tratados, mediante el cual se otorgue la personalidad jurídica al ALBA y se establezcan de manera específica los derechos y obligaciones de sus miembros, además de las funciones y atribuciones de cada una de las instancias a crear.

El camino a seguir por los países que configuran el ALBA a los fines de consolidar la Alternativa como un organismo instituido, conforme al Derecho Internacional Público, sería la adopción de un nuevo Acuerdo o un Protocolo adicional al Acuerdo firmado entre el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y el Presidente del Consejo de Estado de Cuba, para la aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas del 14 de diciembre del 2004 al que se integren los nuevos Estados adherentes (Bolivia, Ecuador, Nicaragua) y no una simple Declaración. Esto permitiría otorgarle la condición de sujeto de Derecho Internacional e institucionalizar la estructura del ALBA, tal como sucedió con el Pacto Amazónico o con el Acuerdo de Integración Sub Regional Andino (Acuerdo de Cartagena) modificado mediante el Protocolo de Trujillo que creó la “Comunidad Andina de Naciones”.⁹²

Para la institucionalización de una iniciativa como el ALBA, precisamente por la misma actividad que ha venido desplegado en el ámbito regional y extra regional, es recomendable que cuente con una estructura institucional más consolidada, la cual

⁹² Protocolo de Trujillo arto 5. Se crea” La Comunidad Andina” integrada por los Estados soberanos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración que se establece por el presente Acuerdo.



además de definir los órganos o instancias que la conforman; cuente con los instrumentos legales reconocidos por el Derecho Internacional.

El ALBA como iniciativa que aspira liderar la integración regional, además de las carencias jurídico-institucionales mencionadas, tampoco se pronuncia sobre la relación de soberanía entre sus integrantes y de la existencia de órganos comunitarios supranacionales como componentes fundamentales de todo proceso de Integración.

Todas las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA) además de carecer hasta ahora de personalidad jurídica; de no ser por consiguiente un sujeto de Derecho Internacional; de no disponer de un marco jurídico propio y de no contar con una estructura institucional de acuerdo a sus objetivos, no es posible ubicarla dentro de los esquemas o sistema de integración, acorde con la normativa del Derecho Comunitario.

Al no coincidir la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA) con los distintos modelos reconocidos en el Derecho de la Integración, los cuales transitan desde una Unión Aduanera hasta una Unión Política, su semejanza sería más a la de uno de los tantos Acuerdos de Amistad, Comercio y Navegación que Venezuela firmo en el siglo XIX y principios del siglo XX pero de última generación, con los cuales se ha conformado una red de acuerdos de cooperación, ayuda y asistencia hacia países de menores recursos económicos, y que por su carácter político e ideológico la igualarían a lo que fue el celebre el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME o COMECON); organismo económico de los países socialistas



europeos, hoy extinguido, que surgió como una reacción de los países del Este ante el Plan Marshall; tanto es así, que en la V Cumbre del ALBA;⁹³ se anunciaron gastos por el orden de los 5.870 millones de dólares, discriminados así: Fondo ALBA: 250; Bolivia: 241; Cuba: 1.300; Haití; 318, y Nicaragua: 3.767; sin contabilizar las ventas de energía con descuento o en condiciones preferenciales a comunidades en EEUU e Inglaterra, a otros gobiernos en el continente africano o el financiamiento de organizaciones no gubernamentales simpatizantes con el gobierno de Venezuela. Finalmente, como bien lo ha dicho el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Alternativa Bolivariana para América Latina y El Caribe (ALBA) “es una propuesta de integración diferente para la integración”.⁹⁴ Pero referente a esta afirmación requiere de un reforzamiento de su precaria estructura para el cumplimiento de sus objetivos; de lo contrario difícilmente podrá ser considerada como una organización sujeta a las reglas y normas del Derecho Internacional Público y de la Integración.

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ Portal del ALBA <http://www.alternativabolivariana.org>. Consultado el 15 de Octubre del 2012.



CONCLUSIONES

América Latina ha jugado un papel relevante en la historia. En los últimos años, las relaciones entre sus países se han incrementado a raíz de la institucionalización del diálogo político y de diferentes procesos e iniciativas de integración, a diferencia del iniciado en Europa, hace ya 50 años con la firma del Tratado de Roma; pareciera no encontrar hasta el momento un rumbo definido que le permita salir de la situación en la cual se encuentra.

Un factor que claramente ha contribuido al acercamiento entre sus países, ha sido la existencia de acuerdos de cooperación, iniciativas y procesos de integración que le ha dado un carácter novedoso a las relaciones.

En este orden de ideas, los mecanismos tradicionales de integración conocidos como son: Unión Aduanera; Mercado Común o Unión Económica, representados en el MCCA, la ALALC o el Acuerdo de Cartagena, al no haber podido cumplir sus objetivos, debieron mutar o transformarse, no solo en sus siglas, sino en sus estructuras, propósitos y metas. Sin embargo, hoy esos cambios parecieran tampoco satisfacer las necesidades o dar solución a los grandes retos que conlleva la integración regional.

Sin embargo, y haciendo referencia a la interrogante planteada en la introducción de la presente monografía los países Latinoamericanos deben tener claras sus perspectivas frente a sus relaciones de cooperación.



Por su parte Latinoamérica, sin desconocer los intentos con el Congreso Anfictiónico de Panamá, los esfuerzos que se han venido haciendo desde la década de los 60 con el MCCA y el Tratado de Montevideo con la ALALC, la región, se debate en una telaraña de mecanismos, que no terminan por concretar cuál es el derrotero de nuestro proceso hacia la integración.

A partir del Mercado Común Centro Americano MCCA se han creado no menos de 10 modelos dirigidos a la integración, cada uno con un objetivo y propósito distinto, algunos de ellos mutando hacia nuevos esquemas u otros dando origen a otros mecanismos debido a su propia ineficiencia para alcanzar sus metas, como fue el caso de algunos países miembros de la “ALALC” cuando tomaron la decisión de conformar el Pacto Andino; por lo cual se podría afirmar que estos modelos y esquemas todavía genera nuevas propuestas y nuevos retos.

La Propuesta ALBA desde su surgimiento como una idea se concreta hoy día en un conjunto de realidades que se materializan sobre la base de construcción teórica y práctica simultáneamente. Los acuerdos signados entre Venezuela y las naciones-partes reflejan un trabajo constante de cooperación, complementariedad y solidaridad en medio de las constantes críticas de sus detractores. Algunos afirman que dichos acuerdos de integración y cooperación en el marco del ALBA son más de cooperación, colaboración o ayuda que de integración económica por sí misma; dada la carga social y cultural de sus contenidos. Pero es negarse a reconocer que tales cambios y demandas sociales a los procesos económicos no son más que la búsqueda de un nuevo modelo alternativo al desarrollo, como parte de una corriente actual de cambios del sistema capitalista mundial. Estos cambios son muy lentos aún, pero ya no imperceptibles.



El avance del ALBA, ha tenido efectos indirectos, en su mayoría, negativos en Centroamérica al contar solo con Nicaragua y Honduras, esto por cuanto deja de lado un poco la cooperación a los países que no comparten su ideología. La cooperación hacia estos países ha aumentado, pero el volumen de los recursos y los beneficios que su inversión produce en el área, no compensan las repercusiones de las políticas internas del ALBA, sobre todo en materia comercial, pues por un lado brinda programas de desarrollo en sectores vulnerables, pero a la vez impide las relaciones con otras naciones que no comparten su ideología.

Los Acuerdos de cooperación suscritos entre el ALBA y sus países miembros, establecen un foro para el diálogo político. Los alcances de este intercambio son limitados ya que en gran parte dependen de Venezuela. El espacio abierto carece de los mecanismos operativos, más allá de los indispensables para canalizar recursos de asistencia. Aunque se mencionan temas de cooperación, los enunciados son, en el fondo, simples declaraciones sin mayor eficacia jurídica, valederos únicamente, en el plano moral, es decir se habla de la ayuda que Venezuela pretende dar hacia los países pero no de un verdadero intercambio que genere obligaciones entre los Estados miembros.

A pesar de estas realidades, en un sector importante no es observada esta alternativa como un proyecto prometedor para el área, potencialmente generador de un esquema de integración superior. Existe un criterio que reduce la efectividad del ALBA a un simple Acuerdo de cooperación, que en última instancia será absorbido por alguna de las propuestas de mayor dimensión continental, probablemente la propia Unión de Naciones del Sur. Si bien este proyecto no es perfecto y posee limitaciones reales, lo que trata de valorarse son las potencialidades existentes para abrir paso a una



integración en mayor grado, que defina entre otros aspectos un adecuado marco jurídico y que sea capaz de complementar los temas económicos con los políticos y sociales.

A pesar de contar aún con una membrecía reducida, ha superado los espacios geográficos para aglutinar Estados de América del Sur, Centroamérica y el Caribe. La cooperación energética representa un firme pilar, sumando los planes de intercambio justo de bienes y servicios, en particular mediante los proyectos transnacionales y el papel de los recursos humanos, las misiones sociales, los servicios médicos, educacionales, los planes de desarrollo endógeno, los foros sociales que se ha constituido, los movimientos en defensa de la paz y los derechos de los pueblos completan este proyecto que supera su condición de simple marco de cooperación.



RECOMENDACIONES

Luego de haber finalizado este estudio y tomando en cuenta la realidad que se vive hoy en Nicaragua se elaboró algunas propuestas encaminadas a fortalecer las relaciones de cooperación que ayudan al desarrollo de los países en vías de desarrollo como Nicaragua.

- ✓ Fortalecer la comunicación entre los países que integran el bloque latinoamericano para facilitar la unificación de criterios y estrategias que permitan llevar a estos pueblos hacia un mejor desarrollo.
- ✓ Crear un archivo histórico de los programas y proyectos que se lleven a cabo para que se tenga conocimiento del desarrollo que tiene en el tiempo.
- ✓ Instar al gobierno y autoridades municipales a aumentar el número de personas asignadas para la correcta ejecución de estos proyectos que impulsa el ALBA.
- ✓ Dar a conocer más detalladamente a la ciudadanía la propuesta de esta alianza esto con el objetivo que estén más enterados de lo que pasa en su país.
- ✓ Instar discusiones sobre la necesidad de aumentar las relaciones de cooperación que beneficien a Nicaragua.
- ✓ Dejar a un lado la política y enmarcarse en la necesidad que tienen los diferentes sectores del país.
- ✓ Apoyar al gobierno en las iniciativas de dar pasos para la mejora tanto de relaciones amistosas y de cooperación con otros países.



FUENTES DEL CONOCIMIENTO UTILIZADAS

TRATADOS

- Acuerdo de aplicación del ALBA entre la República de Venezuela y la República de Cuba suscrito en la Habana – Cuba el 14 de Diciembre del 2004.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados 1969 y 1986.
- Tratado de Confederación: “Tratado de unión, liga y confederación perpetúa “. En el congreso de Panamá. Elaborado y aprobado por la Asamblea Americana del Congreso de Panamá en 1826.

DECLARACIONES

- CORREA FLORES, Rafael (Comp.) Construyendo el ALBA. “Nuestro norte es el sur “. Graficas Lauki C.A Caracas, 2005.
- Declaración Conjunta suscrita I Cumbre del ALBA, en la Habana Cuba el 14 de Diciembre del 2004.
- Declaración Conjunta VI Cumbre Extraordinaria del ALBA al cambiar de Alternativa a Alianza. Maracay, Venezuela -24 de Junio de 2009.
- Declaración Conjunta realizada en La Habana, Cuba el 14 y 15 de Diciembre del 2009. VIII Cumbre del ALBA.
- Documento Político de la V Cumbre de la Alternativa Bolivariana para la Américas, realizada en Tintorero en el Estado de Lara el 29 de Abril del 2007. Anexo I.



LIBROS

- DELGADO ROJAS, Jaime. 2006. “Construcciones Supranacionales e integración regional latinoamericana “San José EUCR (en proceso de edición). NYE, Joseph.1969. “Integración regional comparada: concepto y medición “En revista de integración. Económica, Política y sociología, Buenos Aires: BID-INTAL.
- DÍEZ DE VELASCO, Manuel. Instituciones de Derecho Internacional Público Tomo I y II Editorial Tecnos, Madrid, España.
- DIEZ DE VELASCO, Manuel, Las Instituciones de Derecho Internacional Público (2005), Editorial Tecnos, Madrid, España.
- EIZAGA, RINCÓN Lorena (2003). “La supranacionalidad en los esquemas de integración. Especial referencia a la Comunidad Andina y MERCOSUR” Revista Arbitrada Lex Nova. Maracaibo: Colegio del Estado Zulia, #239.
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- RAMOS Harold, Landiz Uvencio Blanco, Tulio Guterman. Congreso científico del ALBA, Caracas 23- 25 de Abril de 2007. Revista Digital- Buenos Aires – año 12 N°108- Mayo de 2007.
- KEOHANE, Robert. After the Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy. Princeton University Press: 1984.
- MEJIA, HERRERA Orlando José. La Unión Europea como modelo de integración: Análisis comparativo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Editorial Universitaria, UNAN-LEÓN, c2008.
- Memoria Congreso del Centro Interuniversitario para Estudios de Integración (CIPEI). León, Nicaragua.: Editorial Universitaria, UNAN-LEON, 2009.
- TOKATLIAN, Juan. "Componentes Políticos de la Integración", en Jaime Acosta Puertas (comp.). Integración, Desarrollo Económico y



Competitividad. Santafé de Bogotá, Centro de Estudios Regionales del Tercer Mundo, Creset, 1994.

- PAZ BARNICA Edgardo: Lecciones de Derecho Internacional Público, Ediciones cultura hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana 4-28040 Madrid España.
- PELÁEZ Marón, J. M., Lecciones de instituciones Jurídicas de la Unión Europea, Madrid, 2000.

REVISTAS

- Proyecto académico sin fines de lucro, páginas de revista “Geoenseñanza” Rosalba Linares y Edith Guerrero. Universidad de los Andes, Núcleo Universitario del Táchira, Dr. Pedro Rincón Gutiérrez Centro de Estudios y Fronteras e Integración (CEFI) ISSN.
- RAMOS Harold y otros. tulio@efdeporte.com, / Congreso científico del ALBA, Caracas 23- 25 de Abril de 2007. Revista Digital- Buenos Aires – año 12 N°108- Mayo de 2007. Consultado el 26 de Septiembre del 2012.

LEYES- CONVENIOS- DECRETOS

- Ley especial para el desarrollo del proyecto complejo industrial El Supremo Sueño de Bolívar. Ley No. 810, aprobada el 20 de Septiembre del 2012. Publicado en la Gaceta No. 185 del 28 de Septiembre del 2012.
- Convenio de Cooperación e intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua.



Firmado en Managua el 16 de Diciembre de 1997. Publicado en la Gaceta No. 105 del 3 de Junio de 1999.

- Decreto de Aprobación del Acuerdo de Cooperación en el sector energético entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Decreto A.N. No. 5115, Aprobado el 27 de Marzo del 2007. Publicado en la Gaceta N0. 67 del 11 de Abril del 2007.

FUENTES ELECTRÓNICAS

— PAGINAS WEB CONSULTADAS

- <http://www.alternativabolivariana.org>
- www.alianzabolivariana.org/modules.php?name=News&file=article=7290.
- <http://www.minci.gov.ve/noticias-prensa-presidencial/>
- http://www.abogadoszulia.org.ve/aticulo_8.htm GAMMATTEIAVILES
- geoense@nutula.tach.ula.ve
- tulio@efdeporte.com
- www.alba-tcp.org/contenido/concepto-grannacional.
- www.analitica.com/va/economia/opinion/9784360.asp.
- [www.eumed.net>libros](http://www.eumed.net/libros).
- es.wikipedia.org/wiki/cominidad-del_caribe.
- www.alianzabolivariana.org/modutes.php?name=content&pa...
- europa.eu/legislation-summaries/institutional.../ai0034_es.htm
- eswikipedia.org/wiki/tratado_international.
- web@elnuevodiario.com.ni



SIGLAS UTILIZADAS.

ALBA	Alianza Bolivariana para las Américas.
ALCA	Área de libre Comercio de las Américas.
TCP.....	Tratado de Comercio de los Pueblos.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
CIJ.....	Corte Internacional de Justicia.
CPJI	Corte Permanente de Justicia Internacional.
CCJ	Corte Centroamericana de Justicia.
MERCOSUR.....	Mercado Común del Sur.
MCCA	Mercado común Centroamericano.
CAN.....	Comunidad Andina.
TLCAN.....	Tratado de libre Comercio de América del Norte.
UNASUR.....	Unión de Naciones Suramericanas.
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional.
ALBANIC	Alba de Nicaragua.
PETRONIC	Petróleos de Nicaragua.
AMUNIC.....	Asociación de Municipalidades de Nicaragua.
ALBANISA.....	Alba de Nicaragua S.A.
PDVSA	Petróleos de Venezuela, Sociedad Anónima.
ALALC.....	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
PETROAMERICA.....	Petróleos de América.
PETROSUR.....	Petróleos del Sur.

ANEXOS

ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL ALBA

De una parte, el presidente Hugo Chávez Frías, en nombre de la república bolivariana de Venezuela, y de la otra, el presidente del consejo de estado, Fidel castro Ruz, en nombre de la república de cuba, reunidos en la ciudad de la habana el 14 de diciembre del 2004 en ocasión de celebrarse el 180 aniversario de la gloriosa victoria de Ayacucho y de la convocatoria al congreso anfictionico de panamá, han considerado ampliar y modificar el convenio integral de cooperación entre cuba y Venezuela, suscrito en fecha 30 de octubre del año 2000. Con este objetivo se ha decidido firmar el presente acuerdo al cumplirse en esta fecha 10 años del encuentro del presidente Hugo Chávez con el pueblo cubano.

Artículo 1: Los gobiernos de Venezuela y cuba han decidido dar pasos concretos hacia el proceso de integración basada en los principios contenidos en la declaración conjunta suscrita en esta fecha entre la república bolivariana de Venezuela y la república de cuba.

Artículo 2: Habiéndose consolidado el proceso bolivariano tras la decisiva victoria en el referéndum revocatorio del 15 de agosto del 2004 y en las elecciones regionales de 31 de octubre de 2004 y estando cuba en posibilidades de garantizar su desarrollo sostenible, la cooperación entre la república de cuba y la república bolivariana de Venezuela se basará a partir de esta fecha no solo en principios de solidaridad, que siempre estarán presentes, sino también, en el mayor grado posible, en el intercambio de bienes y servicios que resulten más beneficiosos para las necesidades económicas y sociales de ambos países.

Artículo 3: Ambos países elaborarán un plan estratégico para garantizar la más beneficiosa complementación productiva sobre bases de racionalidad, aprovechamiento de ventajas existentes en una y otra parte, ahorro de recursos, ampliación de empleo útil, acceso a mercados u otra consideración sustentada en una verdadera solidaridad que potencia las fuerzas de ambas partes.

Artículo 4: Ambos países intercambiarán paquetes tecnológicos integrales desarrollados por las partes, en áreas de interés común, que serán facilitados para su utilización y aprovechamiento, basados en principios de mutuo beneficio.

Artículo 5: Ambas partes trabajarán de conjunto, en coordinación con otros países latinoamericanos, para eliminar el analfabetismo en terceros países, utilizando métodos de aplicación masiva de probada y rápida eficacia, puestos en práctica exitosamente en la

república bolivariana de Venezuela. Igualmente colaborarán en programas de salud para terceros países.

Artículo 6: Ambas partes acuerdan ejecutar inversiones de interés mutuo en iguales condiciones que las realizadas por entidades nacionales. Estas inversiones pueden adoptar la forma de empresas mixtas, producciones cooperadas, proyectos de administración conjunta y otras modalidades de asociación que decidan establecer.

Artículo 7: Ambas partes podrán acordar la apertura de subsidiarias de bancos de propiedad estatal de un país en el territorio nacional del otro país.

Artículo 8: Para facilitar los pagos y cobros correspondientes a transacciones comerciales y financieras entre ambos países, se acuerda la concertación de un convenio de crédito recíproco entre las instituciones bancarias designadas a estos efectos por los gobiernos.

Artículo 9: Ambos gobiernos admiten la posibilidad de practicar el comercio compensado en la medida que esto resulte mutuamente conveniente para ampliar y profundizar el intercambio comercial.

Artículo 10: Ambos gobiernos impulsarán el desarrollo de planes culturales conjuntos que tengan en cuenta las características particulares de las distintas regiones y la identidad cultural de los dos pueblos.

Artículo 11: Al concertar el presente acuerdo, se han tenido en cuenta las asimetrías políticas, sociales, económicas y jurídicas entre ambos países. Cuba, a lo largo de más de cuatro décadas, ha creado mecanismos para resistir el bloqueo y la constante agresión económica, que le permiten una gran flexibilidad en sus relaciones económicas y comerciales con el resto del mundo. Venezuela, por su parte, es miembro de instituciones internacionales a las que Cuba no pertenece, todo lo cual debe ser considerado al aplicar el principio de reciprocidad en los acuerdos comerciales y financieros que se concreten entre ambas naciones.

Artículo 12: En consecuencia, Cuba propuso la adopción de una serie de medidas encaminadas a profundizar la integración entre ambos países y como expresión del espíritu de la declaración conjunta suscrita en esta fecha sobre la alternativa bolivariana para las Américas. Considerando los sólidos argumentos expuestos por la parte cubana y su alta conveniencia como ejemplo de la integración y la unidad económica a que aspiramos, esta propuesta fue comprendida y aceptada por la parte venezolana de forma fraternal y

amistosa, como un gesto constructivo que expresa la gran confianza recíproca que existe entre ambos países las acciones propuestas por parte de cuba son las siguientes:

1ro: La república de cuba elimina de modo inmediato los aranceles o cualquier tipo de barrera no arancelaria aplicable a todas las importaciones hechas por cuba cuyo origen sea la república bolivariana de Venezuela.

2do: se exime de impuestos sobre utilidades a toda inversión estatal y de empresas mixtas venezolanas e incluso de capital privado venezolano en cuba, durante el período de recuperación de la inversión.

3ro: Cuba concede a los barcos de bandera venezolana el mismo trato que a los barcos de bandera cubana en todas las operaciones que efectúen en puertos cubanos, como parte de las relaciones de intercambio y colaboración entre ambos países, o entre cuba y otros países, así como la posibilidad de participar en servicios de cabotaje entre puertos cubanos, en iguales condiciones que los barcos de bandera cubana.

4to: Cuba otorga a las líneas aéreas venezolanas las mismas facilidades de que disponen las líneas aéreas cubanas en cuanto a la transportación de pasajeros y carga a y desde cuba y la utilización de servicios aeroportuarios, instalaciones o cualquier otro tipo de facilidad, así como en la transportación interna de pasajeros y carga en el territorio cubano.

5to: El precio del petróleo exportado por Venezuela a cuba será fijado sobre la base de los precios del mercado internacional, según lo estipulado en el actual acuerdo de caracas vigente entre ambos países. no obstante, teniendo en cuenta la tradicional volatilidad de los precios del petróleo, que en ocasiones han hecho caer el precio del petróleo venezolano por debajo de 12 dólares barril, cuba ofrece a Venezuela un precio de garantía no inferior a 27 dólares por barril, siempre de conformidad con los compromisos asumidos por Venezuela dentro de la organización de países exportadores de petróleo.

6to: Con relación a las inversiones de entidades estatales venezolanas en cuba, la parte cubana elimina cualquier restricción a la posibilidad de que tales inversiones pueden ser 100% propiedad del inversor estatal venezolano.

7mo: Cuba ofrece 2.000 becas anuales a jóvenes venezolanos para la realización de estudios superiores en cualquier área que pueda ser de interés para la república bolivariana de Venezuela, incluidas las áreas de investigación científica.

8vo: Las importaciones de bienes y servicios procedentes de Cuba podrán ser pagadas con productos venezolanos en la moneda nacional de Venezuela o en otras monedas mutuamente aceptables.

9no: con relación a las actividades deportivas que tanto auge han tomado en Venezuela con el proceso bolivariano, Cuba ofrece el uso de sus instalaciones y equipos para controles anti-dopaje, en las mismas condiciones que se otorgan a los deportistas cubanos.

10mo: en el sector de la educación, el intercambio y la colaboración se extenderán a la asistencia en métodos, programas y técnicas del proceso docente-educativo que sean de interés para la parte venezolana.

11no: Cuba pone a disposición de la universidad bolivariana el apoyo de más de 15.000 profesionales de la medicina que participan en la misión Barrio Adentro, para la formación de cuantos médicos integrales y especialistas de la salud, incluso candidatos a títulos científicos, necesite Venezuela, y a cuantos alumnos de la misión Sucre deseen estudiar medicina y posteriormente graduarse como médicos generales integrales, los que en conjunto podrían llegar a ser decenas de miles en un período no mayor de 10 años.

12vo: Los servicios integrales de salud ofrecidos por Cuba a la población que es atendida por la misión Barrio Adentro y que asciende a más de 15 millones de personas, serán brindados en condiciones y términos económicos altamente preferenciales que deberán ser mutuamente acordados.

13vo: Cuba facilitará la consolidación de productos turísticos multidesino procedentes de Venezuela sin recargos fiscales o restricciones de otro tipo.

Artículo 13: La república bolivariana de Venezuela, por su parte, propuso las siguientes acciones orientadas hacia los mismos fines proclamados en el artículo 12 del presente acuerdo.

1ro: transferencia de tecnología propia en el sector energético.

2do: La república bolivariana de Venezuela elimina de manera inmediata cualquier tipo de barrera no arancelaria a todas las importaciones hechas por Venezuela cuyo origen sea la república de Cuba.

3ro: Se exime de impuestos sobre utilidades a toda inversión estatal y de empresas mixtas cubanas en Venezuela durante el período de recuperación de la inversión.

4to: Venezuela ofrece las becas que cuba necesite para estudios en el sector energético u otros que sea de interés para la república de cuba, incluidas las áreas de investigación y científica.

5to: Financiamiento de proyectos productivos y de infraestructura, entre otros, sector energético, industria eléctrica, asfaltado de vías y otros proyectos de vialidad, desarrollo portuario, acueductos y alcantarillados, sector agroindustrial y de servicios.

6to: incentivos fiscales a proyectos de interés estratégico para la economía.

7mo: Facilidades preferenciales a naves y aeronaves de bandera cubana en territorio venezolano dentro de los límites que su legislación le permite.

8vo: consolidación de productos turísticos multidesestino procedentes de cuba sin recargos fiscales o restricciones de otro tipo.

9no: Venezuela pone a disposición de cuba su infraestructura y equipos de transporte aéreo y marítimo sobre bases preferenciales para apoyar los planes de desarrollo económico y social de la república de cuba.

10mo: Facilidades para que puedan establecerse empresas mixtas de capital cubano para la transformación, aguas abajo, de materias primas.

11no: Colaboración con cuba en estudios de investigación de la biodiversidad.

12vo: Participación de cuba en la consolidación de núcleos endógenos binacionales.

13vo: Venezuela desarrollará convenios con cuba en la esfera de las telecomunicaciones, incluyendo el uso de satélites.

Suscrito, en la ciudad de la habana, a los 14 días del mes de diciembre del año 2004.

Fidel Castro Ruz

presidente del consejo de estado de la república de cuba

Hugo Chávez Fría

presidente de la república bolivariana de Venezuela

LISTADO DE ACUERDOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL ALBA

Fecha miércoles, 21 de marzo a las 10:02:59

Tema ALBA

ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE VENEZUELA Y NICARAGUA

A continuación, el listado de todos los acuerdos bilaterales firmados entre los dos países integrantes del ALBA durante el 2.007.

I Comisión Mixta de Alto Nivel Venezuela – Nicaragua

Celebrada los días 5 y 6 de marzo de 2007, en Managua, Nicaragua

- Acta Final de la I Reunión de la Comisión Mixta de Alto Nivel entre la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela.
- Memorando de Entendimiento entre el Banco de Comercio Exterior (Bancoex) de la República Bolivariana de Venezuela y la Financiera nicaragüense de Inversión (Fni) de la República de Nicaragua.
- Carta de Intención entre el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Forestal de la República de Nicaragua para el Fortalecimiento del Circuito Cárnico en la República Bolivariana de Venezuela.
- Carta de Intención para la Cooperación en Materia de Agua Potable entre la Hidrológica de Venezuela de la República Bolivariana de Venezuela y la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados de la República de Nicaragua.
- Carta de Intención entre la Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (Cadafe) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (Enel) en Materia Geotérmica

ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE VENEZUELA Y NICARAGUA

Durante la visita del presidente Hugo Rafael Chávez Frías a Managua, los días 10 y 11 de enero de 2007

□ Declaración Política Conjunta entre el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, y el presidente de la República de Nicaragua, Daniel Ortega.

OBJETIVO: Dejar constancia de los acuerdos políticos alcanzados entre ambos mandatarios.

1. Comunicado Conjunto entre los presidentes de la República de Nicaragua, de la República Bolivariana de Venezuela, de la República de Bolivia, y el Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba.

OBJETIVO: Dejar constancia de los acuerdos políticos alcanzados entre sus suscriptores.

1. Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas.

OBJETIVO: Promover, desarrollar y consolidar la cooperación económica, comercial, ambiental, industrial y tecnológica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua, en un espíritu de entendimiento recíproco.

1. Acuerdo en Materia de Cooperación Agrícola entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Establecer el marco institucional para facilitar el desarrollo de la cooperación agrícola entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua, mediante la formulación y ejecución conjunta de programas y/o proyectos en materia agropecuaria y de desarrollo rural, atendiendo a las prioridades establecidas en los planes estratégicos y políticos de desarrollo económico y social de ambos de países, de conformidad con sus legislaciones internas.

1. Acuerdo de Cooperación Energética Petrocaribe entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Garantizar el suministro directo de crudo, productos refinados y GLP o sus equivalentes energéticos por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de la República de Nicaragua, hasta por la cantidad de diez mil barriles por día (10.000 bl/día) sobre una base promedio mensual. Dicho suministro será objeto de evaluación y ajuste en función de la evolución de las compras y necesidades del Gobierno

de la República de Nicaragua, de las disponibilidades del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las decisiones que adopte la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), y de cualquier circunstancia que obligue al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a cambiar la cuota asignada según lo especificado en este Acuerdo.

1. Acuerdo sobre la Cooperación en el Sector Energético entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Promover e intensificar la cooperación energética entre los dos países, mediante un proceso amplio y sostenido de integración y cooperación en el sector energético, con el fin de desarrollar y promover las áreas de petróleo, gas y electricidad para contribuir a la consolidación de las iniciativas desarrolladas regionalmente, en particular, Petroamérica y Petrocaribe, como instancias de coordinación de políticas energéticas para la región, sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme a sus respectivas legislaciones internas.

1. Adhesión de la República de Nicaragua a la Declaración suscrita en La Habana , el 14 de diciembre de 2004, entre el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y el Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba.

OBJETIVO: Adhesión por parte de la República de Nicaragua a los objetivos, principios y bases conceptuales de la Alternativa Bolivariana para la América (ALBA), contenidos en la Declaración Conjunta suscrita en La Habana, el 14 de diciembre de 2004, por el Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba y el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

1. Convenio de Cooperación Técnica en los Campos de la Salud y de la Medicina entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Promover e intensificar la cooperación en el área de salud entre ambos países, mediante el establecimiento de una relación de colaboración y cooperación mutua, en los campos de la salud y de la medicina orientada a la capacitación y formación de recursos humanos, intercambiar conocimientos, experiencias, servicios, insumos y tecnologías entre las Partes, sobre la base de los principios de igualdad, respeto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme a sus respectivas legislaciones internas.

1. Carta de Intención entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Realizar un estudio de factibilidad técnico, económico y financiero para determinar las posibilidades de la instalación y puesta en marcha de dos (2) fábricas de transformación de aluminio en la República de Nicaragua, la primera para fabricar envases semi-rígidos de aluminio (bandejas) y la segunda orientada a fabricar utensilios de cocina (ollas de aluminio), previo cumplimiento de la legislación interna de ambos países.

1. Comunicado Conjunto entre Venezuela y Nicaragua donde se analizó la coyuntura política y económica mundial y regional, el fracaso de las políticas neoliberales en la superación de la pobreza y la marginación económica y social de millones de latinoamericanos, suscrito el 10 y 11 de enero de 2007.

1. Adhesión de la República de Nicaragua a la Declaración Conjunta firmada en La Habana, el 14 de diciembre del 2004, entre los presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y del Consejo de Estado de la República de Cuba y a la Declaración de Contribución y Suscripción de la República de Bolivia del 29 de abril de 2006.

ACUERDOS SUSCRITOS ENTRE INSTITUCIONES DE VENEZUELA Y NICARAGUA

Durante la visita del presidente Hugo Rafael Chávez Frías a Managua, los días 10 y 11 de enero de 2007

1. Carta de Intención para Cooperación Técnica, a los Fines de Potenciar las Capacidades de Almacenamiento de Alimentos entre la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S. A. (La Casa, S.A.), por la República Bolivariana de Venezuela y la Empresa Nacional de Abastecimiento (Enabas), por la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Realizar un diagnóstico de las debilidades, requerimientos o necesidades de la infraestructura para el almacenamiento de alimentos propiedad de la República de Nicaragua, a través una Comisión Técnica, que se encargará del levantamiento de información sobre la infraestructura actualmente operativa para el almacenamiento de alimentos propiedad de la República de Nicaragua.

1. Carta de Intención para Cooperación Técnica, a los fines de establecer una Red Popular de Comercialización de Alimentos entre la Empresa Cooperativa de Servicios

Agropecuarios Nicarao, R.L. (Nicaraocoop) por la República de Nicaragua y Mercados de Alimentos, C.A. (Mercal, C.A) por la República Bolivariana de Venezuela.

OBJETIVO: Enviar una Comisión Técnica de la Red Mercal, a los fines de asesorar a Nicaraocoop en relación a la estructuración, logística, operatividad y puesta en marcha de la Red Popular de Comercialización de Alimentos en la República de Nicaragua.

1. Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación en el Sector Energético entre el Ministerio de Energía y Petróleo de la República Bolivariana de Venezuela y la Comisión Nacional de Energía (CNE) de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Establecer un marco general para la ejecución de acciones de cooperación de interés mutuo en el área energética entre el Ministerio de Energía y Petróleo de la República Bolivariana de Venezuela y la Comisión Nacional de Energía (CNE) de la República de Nicaragua.

1. Memorando de Entendimiento entre la Empresa Petroquímica de Venezuela, S.A. y la Cooperativa Nicaraocoop de la República de Nicaragua.

OBJETIVO: Fortalecer el movimiento cooperativo de Nicaragua y Centroamérica y establecer una alianza estratégica entre actores de la economía social de ambas naciones a través del desarrollo de un comercio justo de fertilizantes agrícolas, bajo el Programa Fertilizantes para la vida.

1. Contrato de compra-venta de frijoles rojos N° 001-01-2007 entre la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (La Casa, S.A.) y la Empresa Cooperativa de Servicios Agropecuarios Nicarao, R.L. (Nicaraocoop, R.L.)

OBJETIVO: La compra de mil doscientas toneladas métricas (1.250 tm) de frijoles rojos por parte de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (La Casa, S.A.) a la Empresa Cooperativa de Servicios Agropecuarios Nicarao, R.L. (Nicaraocoop, R.L.)

DANIEL ORTEGA SAAVEDRA. PRESIDENTE

El presente documento contiene la Exposición de Motivos y el Texto del Proyecto de Decreto de Aprobación del “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas”, que propongo a la Asamblea Nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las relaciones de amistad y cooperación entre la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela datan de muchos años, se han caracterizado por estrechar los vínculos entre ambos pueblos y han logrado significativos avances en diversos campos de interés mutuo.

En décadas recientes, la cooperación con Venezuela se fomentó mediante el “Acuerdo de Cooperación y Amistad entre Venezuela y Nicaragua”, suscrito en Caracas el 29 de julio de 1990. Este instrumento jurídico incluía los sectores económico, financiero, comercial, técnico, cultural y energético y de él se derivaron acuerdos bilaterales, entre los que se destacan los siguientes:

- Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural, suscrito en Managua el 16 de diciembre de 1997;
- Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas, suscrito el 19 de octubre del año 2000;
- Convenio entre Nicaragua y Venezuela sobre la prevención, control, fiscalización y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas incluidos los precursores y sustancias químicas, suscrito en Matiguás, Matagalpa el 21 de noviembre de 2000; y el
- Acuerdo Complementario al Acuerdo de Cooperación y Amistad entre Nicaragua y Venezuela, en el área de Cooperación Turística, suscrito en Matiguás, Matagalpa el 21 de noviembre de 2000.

En el contexto de la toma de posesión del Presidente de la República, Compañero Daniel Ortega Saavedra, los Ministros de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Samuel Santos López y de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, suscribieron en Managua el Convenio Marco de Cooperación el 11 de enero de 2007.

Este Convenio Marco establece el ámbito general dentro del cual se regularán y desarrollarán las relaciones de Cooperación entre ambos países en base a los principios de igualdad, respeto mutuo y reciprocidad, respetando sus legislaciones nacionales y contempla que de él emanen acuerdos bilaterales específicos.

Objetivo del Convenio:

El Convenio sustituye al Acuerdo de Cooperación y Amistad de 1990, por lo cual incluye mayores áreas de interés mutuo para fomentar y consolidar las relaciones de cooperación y amistad existentes entre Nicaragua y Venezuela.

En este sentido y con el propósito de implementar iniciativas en la lucha contra la pobreza y el hambre, cuyo objetivo es promover y desarrollar una amplia cooperación bilateral en diversos campos, entre los que se destacan la salud, educación, energía, seguridad alimentaria, industria, comercio, desarrollo rural, promoción de inversiones, agricultura y ganadería, infraestructura, petroquímica, ciencia y tecnología.

El texto del Convenio comprende una parte declarativa y una parte dispositiva que consta de XII artículos cuyo contenido es bastante general y establece un marco jurídico que servirá de base para que de él emanen acciones concretas de cooperación en distintas áreas de interés recíproco.

Modalidades de cooperación:

Entre las distintas modalidades que incluye se encuentra el estímulo de visitas y eventos que permitan lograr el intercambio de conocimientos y experiencias en áreas específicas, los que incluirán a los sectores público y privado. Asimismo, se estima la posibilidad de constituir sociedades mixtas para el establecimiento de representaciones comerciales; rehabilitación, modernización y expansión de plantas industriales; preparación de estudios de factibilidad, entre otros.

Financiamiento:

Con el fin de poner en marcha programas y proyectos de interés mutuo, ambos países definirán, de común acuerdo, mecanismos de financiamiento ad hoc en el ámbito de las áreas de cooperación acordadas y que además contemplen la verificación de la utilización de los fondos.

Por consiguiente, cuando el beneficiario sea Nicaragua, el Convenio contempla que se tenga muy presente que de dicho financiamiento se realice en términos concesionales.

Comisión Mixta:

Para dar seguimiento a las acciones bilaterales de cooperación, el Convenio dispone la creación de un mecanismo para fortalecer la cooperación y para tal efecto crea la Comisión Mixta de Alto Nivel, la cual estará coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países.

La Comisión Mixta se integrará con representantes de dichos Ministerios y de otras áreas de ambos Estados y se reunirá anualmente y en forma alternativa, en Managua y en Caracas con el propósito de realizar propuestas a futuro que mejoren las condiciones de cooperación económica, comercial, industrial y tecnológica entre sus instituciones, analizar la ejecución del Convenio y evaluar el curso de la cooperación.

Con el fin de impulsar y agilizar la cooperación bilateral que pueda resultar de la implementación de este Convenio, ambos países se comprometen a facilitar la labor de la Comisión Mixta y brindarles a sus integrantes los privilegios necesarios conforme a sus legislaciones internas.

Conclusiones:

Se estima que mediante este Convenio Marco se fortalecerán las mutuas relaciones y los tradicionales vínculos de amistad y cooperación que han existido entre sus pueblos.

Las Partes desarrollarán, en el marco de este Convenio, acciones de cooperación que traerán mutuos beneficios para sus nacionales, particularmente en el combate contra la pobreza, lo que permitirá estrechar aún más las relaciones de amistad existentes entre Nicaragua y Venezuela y contribuirán al desarrollo económico de ambos países.

El Convenio deja sin efecto el “Acuerdo de Cooperación y Amistad entre Venezuela y Nicaragua”, suscrito en Caracas el 29 de julio de 1990. Entrará en vigor cuando las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, que han cumplido con los requisitos internos exigidos para la vigencia de los tratados internacionales y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogable por períodos de un (1) año, a menos que una de las Partes de aviso previo a la otra, al menos con seis (6) meses de anticipación, de su intención de darlo por terminado.

Este Decreto de Aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas, se logra gracias a la Adhesión de Nicaragua a la Alternativa Bolivariana para las Américas, firmada el día once de enero de dos mil siete por el Presidente de la República de Nicaragua, Daniel Ortega Saavedra.

El contenido general de este Convenio no tiene contradicciones con nuestra legislación nacional y los tratados internacionales que sobre la materia ha suscrito Nicaragua.

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en el numeral 12 del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, someto a la consideración de la Asamblea Nacional, el “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas”.

Hasta aquí la exposición de Motivos. A continuación el Texto del Proyecto de Decreto de Aprobación del “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas”,

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA LA APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA PARA LAS AMÉRICAS (ALBA)

DECRETO A.N. No. 5111, Aprobado el 27 de Marzo del 2007

Publicado en La Gaceta No. 67 del 11 de Abril del 2007

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente: DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA LA APLICACIÓN DE LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA PARA LAS AMÉRICAS (ALBA)

Artículo 1.- Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para las Américas”, suscrito el 11 de enero de 2007 por los Ministros de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.- Todos los Convenios y Acuerdos que se deriven o desarrollen del presente Convenio Marco, deberán ser sometidos para su aprobación o rechazo por la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el Arto. 138, inciso 12 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, en lo relativo a la Constitución de Obligaciones Crediticias de parte del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese. Managua, treinta de marzo del dos mil siete. DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, Presidente de la República de Nicaragua.

DECLARACIONES Y RESOLUCIONES CUMBRES

XI Cumbre – Caracas, Venezuela - 04 y 05 de febrero de 2012

- Adhesión de Haití, Santa Lucía y Surinam al ALBA como invitados especiales
- Declaración de la I Reunión de Partidos Políticos, Movimientos Progresistas y Revolucionarios del ALBA-TCP
- Declaración Final. Medios de Comunicación
- Declaración Especial sobre la conformación de un Consejo de Defensa del ALBA
- Compromiso SUCRE. Movimientos Sociales del ALBA-TCP
- Acta de Compromiso entre La República Argentina y los Países que integran el ALBA-TCP
- Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP (ECOALBA)
- Mecanismo de Trabajo ALBA - Haití
- Comunicado Especial del ALBA sobre situación colonial en las Islas Malvinas
- Comunicado Especial del ALBA ratificando su apoyo a Siria
- Comunicado Especial del ALBA sobre los 5 Héroes Cubanos
- Comunicado Especial del ALBA sobre Puerto Rico

X Cumbre – Otavalo, Ecuador - 25 de junio de 2010

- Declaración de Otavalo
- Declaración sobre Cambio Climático

IX Cumbre – Caracas, Venezuela - 19 de abril de 2010

- Manifiesto Bicentenario de Caracas

VIII Cumbre - La Habana, Cuba - 13 y 14 de Diciembre de 2009

- Declaración Conjunta
- Estructura y Funcionamiento ALBA-TCP
- Comunicado Especial Cambio Climático

VII Cumbre - Cochabamba, Bolivia - 17 de Octubre de 2009

- Declaración Conjunta
- Estructura del ALBA-TCP
- Principios Fundamentales del Tratado de Comercio de los Pueblos
- Plan de Acción para el desarrollo del Comercio en la Zona Económica de desarrollo compartido del ALBA-TCP
- Declaración sobre Cambio Climático
- Declaración sobre los Derechos de la Madre Tierra
- Declaración sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo contra Cuba
- Declaración sobre Honduras

VI Cumbre Extraordinaria - Maracay, Venezuela - 24 de Junio de 2009

- Declaración Conjunta
- Adhesión de Ecuador al ALBA
- Resolución sobre el ingreso de Ecuador
- Adhesión de San Vicente y Las Granadinas al ALBA
- Resolución sobre el ingreso de San Vicente y Las Granadinas
- Adhesión de Antigua y Barbuda al ALBA
- Resolución sobre el ingreso de Antigua y Barbuda

- Acta Constitutiva de la Comisión del Grupo ALBA para la Conmemoración Del Bicentenario

V Cumbre Extraordinaria - Cumana, Venezuela - 16 y 17 de Abril de 2009

- Declaración Conjunta
- Documento de los Países ALBA para la V Cumbre de Las Américas

IV Cumbre Extraordinaria - Caracas, Venezuela - 02 de Febrero de 2009

- Declaración Conjunta
- Acuerdo de Seguridad y Soberanía Alimentaria de los Países Miembros de Petrocaribe y el ALBA. Alba Alimentos
- Acuerdo para la constitución de una Empresa Grannacional de Alimentos en el marco de Petrocaribe y el ALBA

III Cumbre Extraordinaria - Caracas, Venezuela - 26 de Noviembre de 2008

- Declaración Conjunta

II Cumbre Extraordinaria - Tegucigalpa, Honduras - 25 de Agosto de 2008

- Adhesión de la República De Honduras Al Alba
- Declaración Conjunta

I Cumbre Extraordinaria - Caracas, Venezuela - 23 de Abril de 2008

- Acuerdo para la implementación de Programas de Cooperación en materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria
- Declaración de Solidaridad y Apoyo a La República de Bolivia

VI Cumbre - Caracas, Venezuela - 26 de Enero de 2008

- Declaración Política
- Adhesión de Dominica al ALBA
- Conceptualización de Proyecto y Empresa Grannacional en el marco del ALBA
- Acta Fundacional del Banco del ALBA

- Declaración de Apoyo al Proceso de Transformaciones en Democracia que lleva adelante el pueblo de Bolivia

V Cumbre - Tintorero, Venezuela - 28 y 29 de Abril de 2007

- Declaración Política
- Proyectos Grannacionales
- Tratado Energético del ALBA

IV Cumbre - Managua, Nicaragua - 11 de Enero de 2007

- Adhesión de Nicaragua al ALBA

III Cumbre - La Habana, Cuba - 28 y 29 de Abril de 2006

- Adhesión de Bolivia al ALBA
- Acuerdo para la aplicación del ALBA-TCP
- Declaración Conjunta

II Cumbre - La Habana, Cuba - 27 y 28 de Abril de 2005

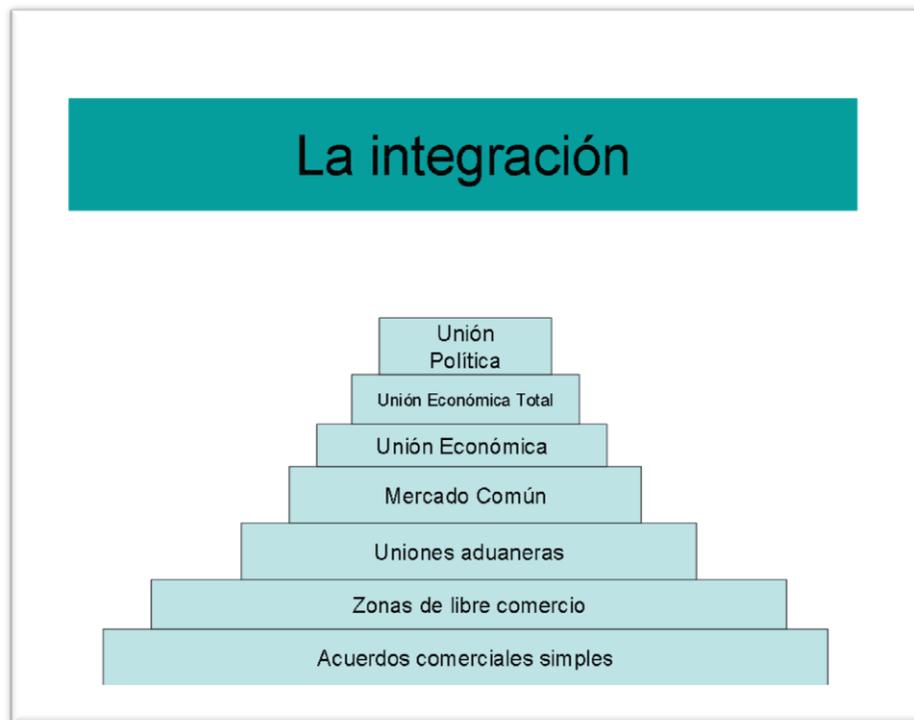
- Declaración final Primera Reunión Cuba - Venezuela para la aplicación del ALBA

I Cumbre - La Habana, Cuba - 14 de Diciembre de 2004

- Declaración Conjunta Venezuela - Cuba
- Acuerdo para la aplicación del ALBA



ETAPAS DEL PROCESO DE INTEGRACION.



¿CUÁLES SON LOS PROYECTOS GRANNACIONALES QUE ESTÁN EN MARCHA?

Se han priorizado 18 Proyectos Grannacionales que ya han comenzado a trabajar:

AREAS	PROYECTOS GRANNACIONALES
Finanzas	Banco del ALBA
Educación	Alfabetización y postalfabetización
Infraestructura	Desarrollo de la infraestructura portuaria, ferroviaria y aeroportuaria
Ciencia y tecnología	Centro de ciencia y tecnología
Alimentación	Empresa productos agroalimentarios y empresa alimentos
Energía	Empresa de energía eléctrica, petróleo y gas
Ambiente	Empresa para el manejo de bosques, producción y comercialización de productos de la industria de la madera
	Agua y saneamiento
Salud	Empresa distribución y comercialización de productos farmacéuticos
	Centro regulatorio del registro sanitario
Minería	Empresa de cemento
Comercio Justo	Empresa importadora exportadora
	Tiendas del alba
Turismo	Universidad del turismo
Industria	Turismo social
	Complejos productivos
Cultura	Fondo cultural alba
Telecomunicaciones	Empresa de Telecomunicaciones